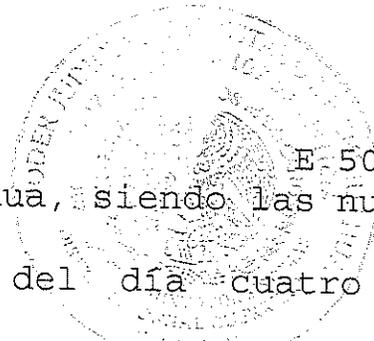




PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E-50/18

--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve horas con dieciséis minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece el señor **JUAN ANTONIO LUIS LEO REYES**, quien se identifica con credencial de elector, de la cual se obtiene copia y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta el compareciente llamarse como quedó escrito, mexicano, casado, de cincuenta y nueve años, con fecha de nacimiento el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, originario y vecino de la ciudad de Madera, Chihuahua con domicilio en la Calle José María Mari número 504, colonia centro, c.p 31943 de dicha ciudad, de ocupación comerciante y que curso la educación preparatoria. Refiere que su comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus términos el escrito recibido el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen diversas aclaraciones respecto al convenio celebrado el día quince de junio del año en curso por estar conforme con su contenido en todas y cada una de sus



CERTIFICACION COMAS

30

228

CLAVE: 5794 : mgmd
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE

Fe. DOY FE.-----
ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da
Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA
ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito
compareciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
presente diligencia firmando previa su lectura el

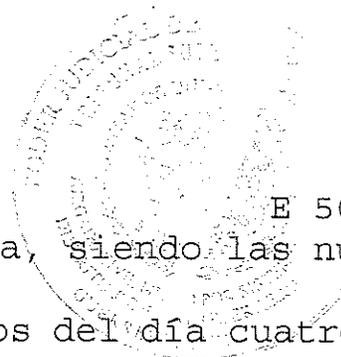
CERTIFICACION COPIAS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



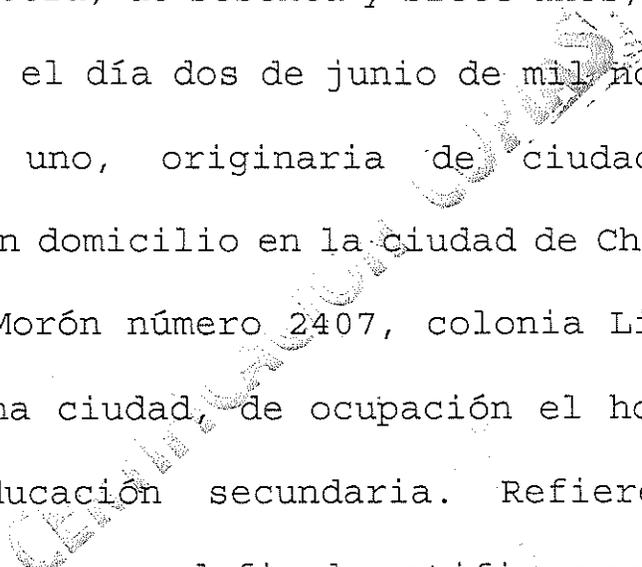


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve horas con nueve con veinte minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece la señora **IRMA GRACIELA LEO REYES**, quien se identifica con credencial de elector, de la cual se obtiene copia y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta el compareciente llamarse como quedó escrito, mexicana, soltera, de sesenta y siete años, con fecha de nacimiento el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno, originaria de ciudad Madera, Chihuahua, con domicilio en la ciudad de Chihuahua en la calle J. Morón número 2407, colonia Linss, c.p. 31020 de dicha ciudad, de ocupación el hogar y que curso la educación secundaria. Refiere que su comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus términos el escrito recibido el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen diversas aclaraciones respecto al convenio celebrado el día quince de junio del año en curso por estar conforme con su contenido en todas y cada una de sus



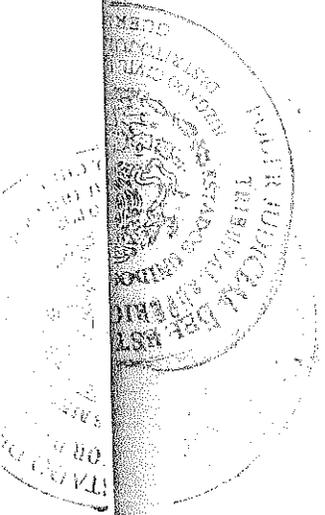
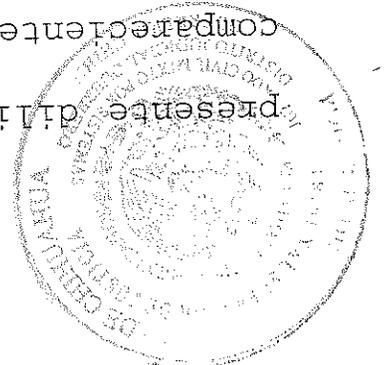
Clave: 5794 : mgmd

MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 15. CONSTE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE

CERTIFICACION COPIAS

O. L. & C. S.

Fe. DOY FE.-----
ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da
Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA
ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito
comparciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
presente diligencia firmando previa su lectura la



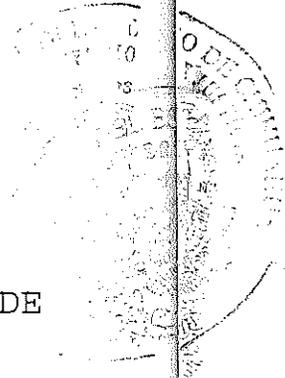
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



presente diligencia firmando previa su lectura el compareciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CERTIFICACION COPIAS



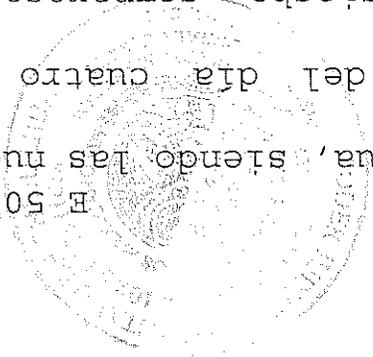
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5794 :mgmd

ho
sej
ge
co
y
el
me
de
c
cl
1
3
c
c
t
a
c
e
c

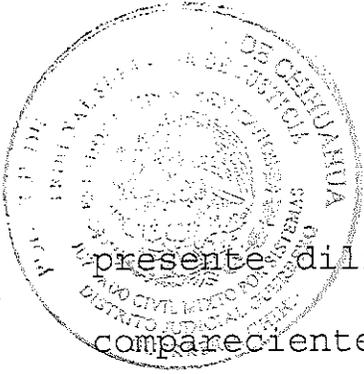
conforme con su contenido en todas y cada una de sus el día quince de junio del año en curso por estar diversas aclaraciones respecto al convenio celebrado agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen términos el escrito recibido el día veintuno de comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus curso la educación preparatoria. Refiere que su 31943 de dicha ciudad, de ocupación comerciante y que calle José María Martí número 504, colonia centro, c.p. la ciudad de Madera, Chihuahua con domicilio en la noventa y cinco y nueve, originario y vecino de de nacimiento el día treinta de marzo de mil mexicano, casado, de cincuenta y nueve años, con fecha el compareciente llamarse como quedó escrito, y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta con credencial de elector, de la cual se obtiene copia señor **JUAN ANTONIO LUIS LEO REYES**, quien se identifica septiembre del año dos mil dieciocho, comparece el horas con dieciséis minutos del día cuatro de --- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve E 50/18

CERTIFICACION COMAR



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



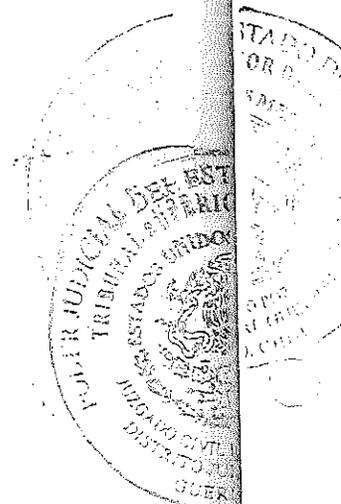


presente diligencia firmando previa su lectura la compareciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Jesús Iván Medina Arellano

CERTIFICACION COPIAS

[Handwritten mark]



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5794 :mgmd

[Handwritten mark]

--- En ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve

horas con nueve con veinte minutos del día cuatro de

septiembre del año dos mil dieciocho, comparece la

señora **IRMA GRACIELA LEO REYES**, quien se identifica

con credencial de elector, de la cual se obtiene copia

y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta

el compareciente llamarse como quedó escrito,

mexicana, soltera, de sesenta y siete años, con fecha

de nacimiento el día dos de junio de mil novecientos

cinuenta y uno, originaria de ciudad Madera,

Chihuahua, con domicilio en la ciudad de Chihuahua en

la calle U. Morón número 2407, colonia Lins, C.P.

31020 de dicha ciudad, de ocupación el hogar y que

curso la educación secundaria. Refiere que su

comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus

términos el escrito recibido el día veintuno de

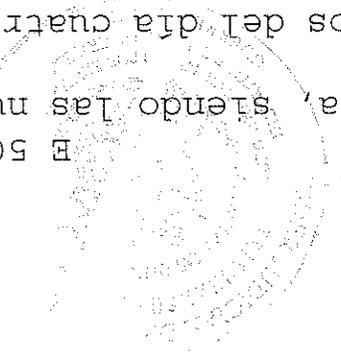
agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen

diferentes aclaraciones respecto al convenio celebrado

el día quince de junio del año en curso por estar

conforme con su contenido en todas y cada una de sus

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

229

226

330

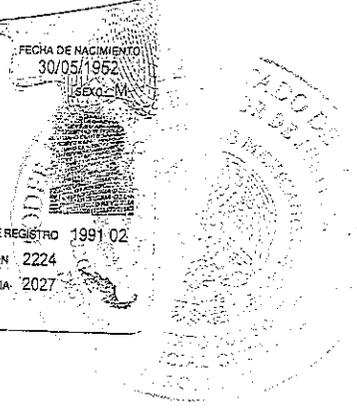
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



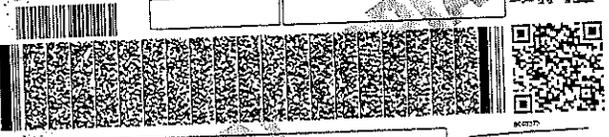
NOMBRE
LEO
REYES
MARIA DEL ROSARIO
DOMICILIO
C JUAREZ Y 11 S/N
COL CENTRO 31943
MADERA, CHIH.

FECHA DE NACIMIENTO
30/05/1952
SEXO: M

CLAVE DE ELECTOR LERYRS52053008M401
CURP LERR520530MCHXYS06 AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 08 MUNICIPIO 040 SECCIÓN 2224
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



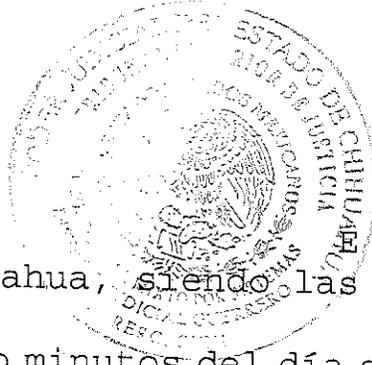
Maria del Rosario Reyes

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1623057220<<2224015948019
5205305M2712310MEX<02<<02790<3
LEO<REYES<<MARIA<DEL<ROSARIO<<



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



50/18

--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve horas con nueve con veinticinco minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece la señora **MARÍA DEL ROSARIO LEO REYES**, quien se identifica con credencial de elector, de la cual se obtiene copia y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta la compareciente llamarse como quedó escrito, mexicana, casada, de sesenta y seis años, con fecha de nacimiento el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, originaria y vecina de Ciudad Madera, Chihuahua, con domicilio en la calle Juárez y 11 sin número, colonia centro, c.p. 31943 de dicha ciudad, de ocupación el hogar y que curso la educación primaria. Refiere que su comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus términos el escrito recibido el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen diversas aclaraciones respecto al convenio celebrado el día quince de junio del año en curso por estar conforme con su contenido en todas y cada una de sus partes y

0 230



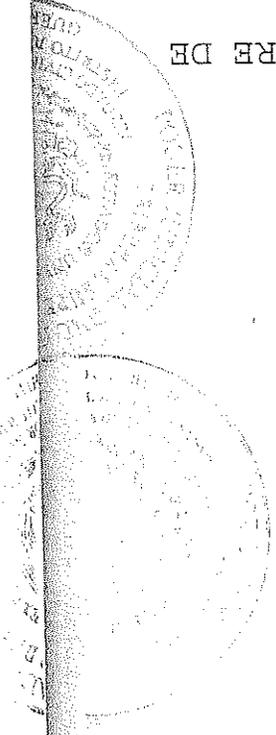
CERTIFICACION COMIS

Clave: 5794 :mgmd

MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE

Reserva de Copias
[Handwritten signature]

FE.-----
de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY
unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario
Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en
Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil
firmando previa su lectura la compareciente, ante el



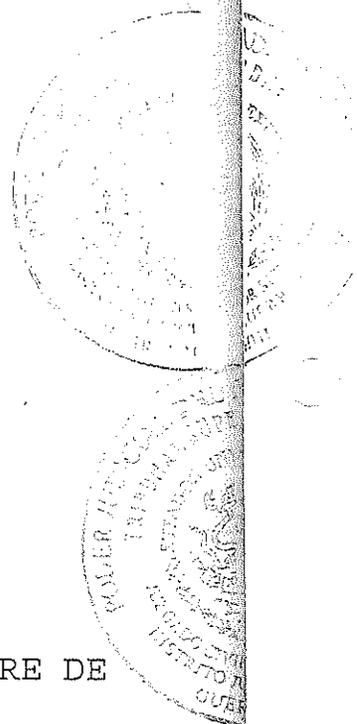


firmado previa su lectura la compareciente, ante el
 Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil
 Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en
 unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario
 de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY
 FE. -----

Rosario Lee de

[Handwritten signature]

CERTIFICACION COPIAS



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE
 DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
 MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5794 :mgmd

[Handwritten mark]

--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve

horas con nueve con veinticinco minutos del día cuatro

de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece la

señora **MARÍA DEL ROSARIO LEO REYES**, quien se

identifica con credencial de elector, de la cual se

obtiene copia y se certifica para agregarse a los autos

y manifiesta la compareciente llamarse como quedó

escrito, mexicana, casada, de sesenta y seis años, con

fecha de nacimiento el día treinta de mayo de mil

novecientos cincuenta y dos, originaria y vecina de

Ciudad Madera, Chihuahua, con domicilio en la calle

Juárez y 11 sin número, colonia centro, c.p. 31943 de

dicha ciudad, de ocupación el hogar y que curso la

educación primaria. Refiere que su comparecencia es

con el fin de ratificar en todos sus términos el

escrito recibido el día veintinueve de agosto del año

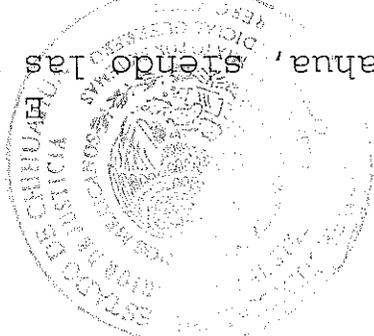
dos mil dieciocho en el cual hacen diversas

aclaraciones respecto al convenio celebrado el día

quince de junio del año en curso por estar conforme

con su contenido en todas y cada una de sus partes y

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

230

374



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEO
REYES
ROGELIO
DOMICILIO
C SIERRA NEVADA 1829
COL COLINAS DEL VALLE 31217
CHIHUAHUA, CHIH.
FOLIO 000006684951 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR LERYRG49100508H800
ESTADO 08 DISTRITO
MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0805

EDAD 57
SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO ELECTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0805020433217
020508H4951001908

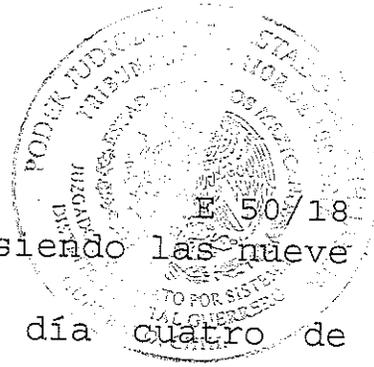
ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS (OTRAS)		
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	

0 231

52

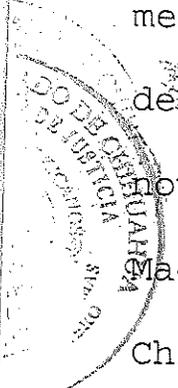


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece el señor **ROGELIO LEO REYES**, quien se identifica con credencial de elector, de la cual se obtiene copia y se certifica para agregarse a los autos y manifiesta el compareciente llamarse como quedó escrito, mexicano, casado, de sesenta y ocho años, con fecha de nacimiento el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, originario de la ciudad Madera, Chihuahua, con domicilio en la ciudad de Chihuahua en la calle Sierra Nevada número 1829, colonia Colinas del Valle, código postal 31217 de dicha ciudad, de ocupación ingeniero agrónomo, y que curso la educación Licenciatura. Refiere que su comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus términos el escrito recibido el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen diversas aclaraciones respecto al convenio celebrado el día quince de junio del año en curso por estar

CERTIFICACION COPIAS



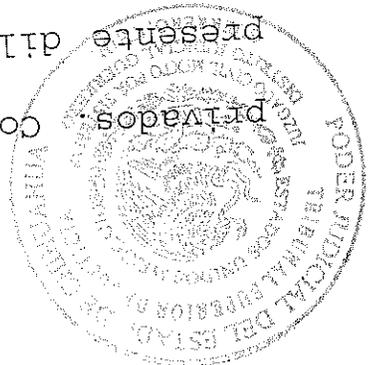
Clave: 5794 : mgmd

MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 16. CONSTE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE

**CERTIFICACION
COPIAS**

[Handwritten signature]

fe. DOY FE.-----
ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da
Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA
ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito
compareciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
presente diligencia firmando previa su lectura el
privados. Con lo anterior se da por terminada la





PODER JUDIC
ADO DE CHII

privados. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando previa su lectura el compareciente, ante el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 16. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5794 :mgmd

CERTIFICACION COPIAS



--- En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día cuatro de

septiembre del año dos mil dieciocho, comparece el

señor **ROGELIO LEO REYES**, quien se identifica con

credencial de elector, de la cual se obtiene copia y

se certifica para agregarse a los autos y manifiesta

el compareciente llamarse como quedó escrito,

mexicano, casado, de sesenta y ocho años, con fecha

de nacimiento el día cinco de octubre de mil

novecientos cuarenta y nueve, originario de la ciudad

Madera, Chihuahua, con domicilio en la ciudad de

Chihuahua en la calle Sierra Nevada número 1829,

colonia Colinas del Valle, código postal 31217 de

dicha ciudad, de ocupación ingeniero agrónomo, y que

curso la educación Licenciatura. Refiere que su

comparecencia es con el fin de ratificar en todos sus

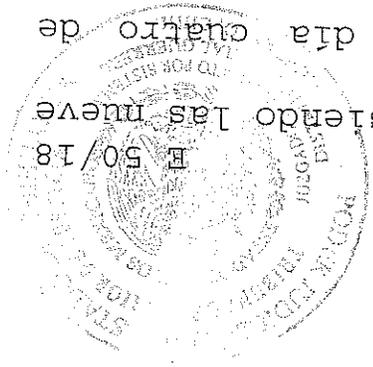
términos el escrito recibido el día veintinueve de

agosto del año dos mil dieciocho en el cual hacen

diferentes aclaraciones respecto al convenio celebrado

el día quince de junio del año en curso por estar

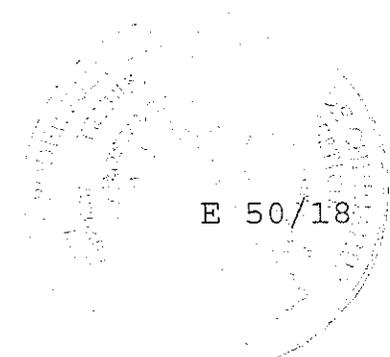
PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



CERTIFICACION COMAR



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGO El cheque # 0045465
\$566,153.00 QUE ORDENA
EL AUTO DE FECHA 29 de agosto de 2018
AL SEÑOR Maria Jesús Lec Reyes
QUIEN FIRMA DE RECIBO.— CONSTE.
quien se identifica con credencial
de elector número 07362

Maria Jesús Lec Reyes

EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGO El cheque # 0045466
\$566,153.00 QUE ORDENA
EL AUTO DE FECHA 29 de agosto de 2018
AL SEÑOR Rogelio Lec Reyes
QUIEN FIRMA DE RECIBO.— CONSTE.
quien se identifica con credencial
de elector número 0805020433217

Rogelio Lec Reyes

EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGO El cheque # 0045467
\$566,153.00 QUE ORDENA
EL AUTO DE FECHA 29 de agosto de 2018
AL SEÑOR Maria Jesús Lec Reyes

EN DE Septiembre DE 2018
SE ENTRE #0045490
SE ENTRE #36113 ORDENA

[Handwritten signature]

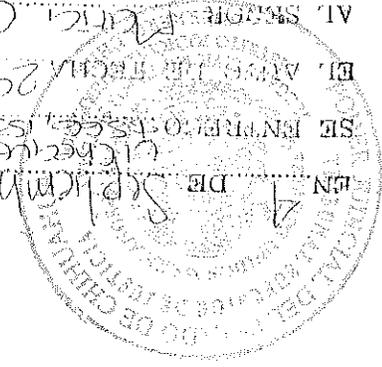
de fecha número 17005
quien se identifica con credencial
QUIEN FIRMA DE RECIBO - CONSTE
AL SEÑOR Jorge Luis Le Reyes
EL AÑO DE 2018
29 de agosto de 2018

EN DE Septiembre DE 2018
SE ENTRE #0045490
SE ENTRE #36113 ORDENA

[Handwritten signature]

de fecha número 02790
quien se identifica con credencial
QUIEN FIRMA DE RECIBO - CONSTE
AL SEÑOR Patricia del Rosario Le Reyes
EL AÑO DE 2018
29 de agosto de 2018

EN DE Septiembre DE 2018
SE ENTRE #0045490
SE ENTRE #36113 ORDENA



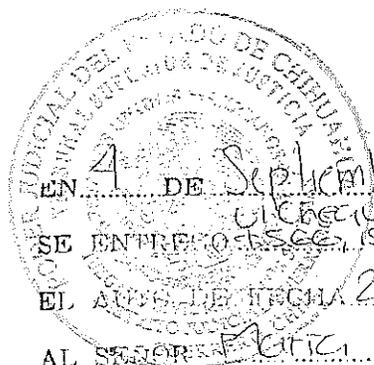
EN DE Septiembre DE 2018
SE ENTRE #0045490
SE ENTRE #36113 ORDENA

EN DE Septiembre DE 2018
SE ENTRE #0045490
SE ENTRE #36113 ORDENA





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGA el cheque # 0045468
EL AUTOPROCESADO \$669,153.86 SE ORDENA
AL SEÑOR Arturo del Rosario Leo Reyes
QUIEN FIRMA DE RECIBO. - CONSTE.
quien se identifica con credencial
de elector número 02790

[Handwritten signature]

Rosario Leo del...

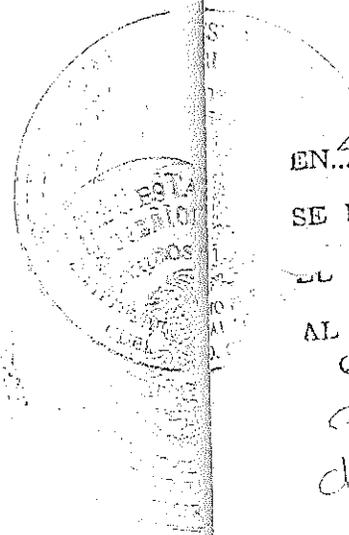
EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGA el cheque # 0045469
EL AUTOPROCESADO \$669,153.86 SE ORDENA
AL SEÑOR Jorge Luis Leo Reyes
QUIEN FIRMA DE RECIBO. - CONSTE.
quien se identifica con credencial
de elector número 17005

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE COPIA

[Handwritten signature]

EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGA el cheque # 0045470
EL AUTOPROCESADO \$669,153.86 SE ORDENA



EN...
SE E...
AL...
Q...
d...
EN...
SE EN...
EL AU...
AL. ST...



EN DE Septiembre DE 2018
El cheque # 0045967
SE ENTREGO EN ORDENA
EL AUTO DE 29 de agosto de 2018

de elector numero 080520433217
quien se identifica con credencial
QUIEN FIRMA DE RECIBO.- CONSTE

AL SEÑOR Rogelio Loo Reyes
EL AUTO DE 29 de agosto de 2018
SE ENTREGO EN ORDENA
EN DE Septiembre DE 2018
El cheque # 0045967

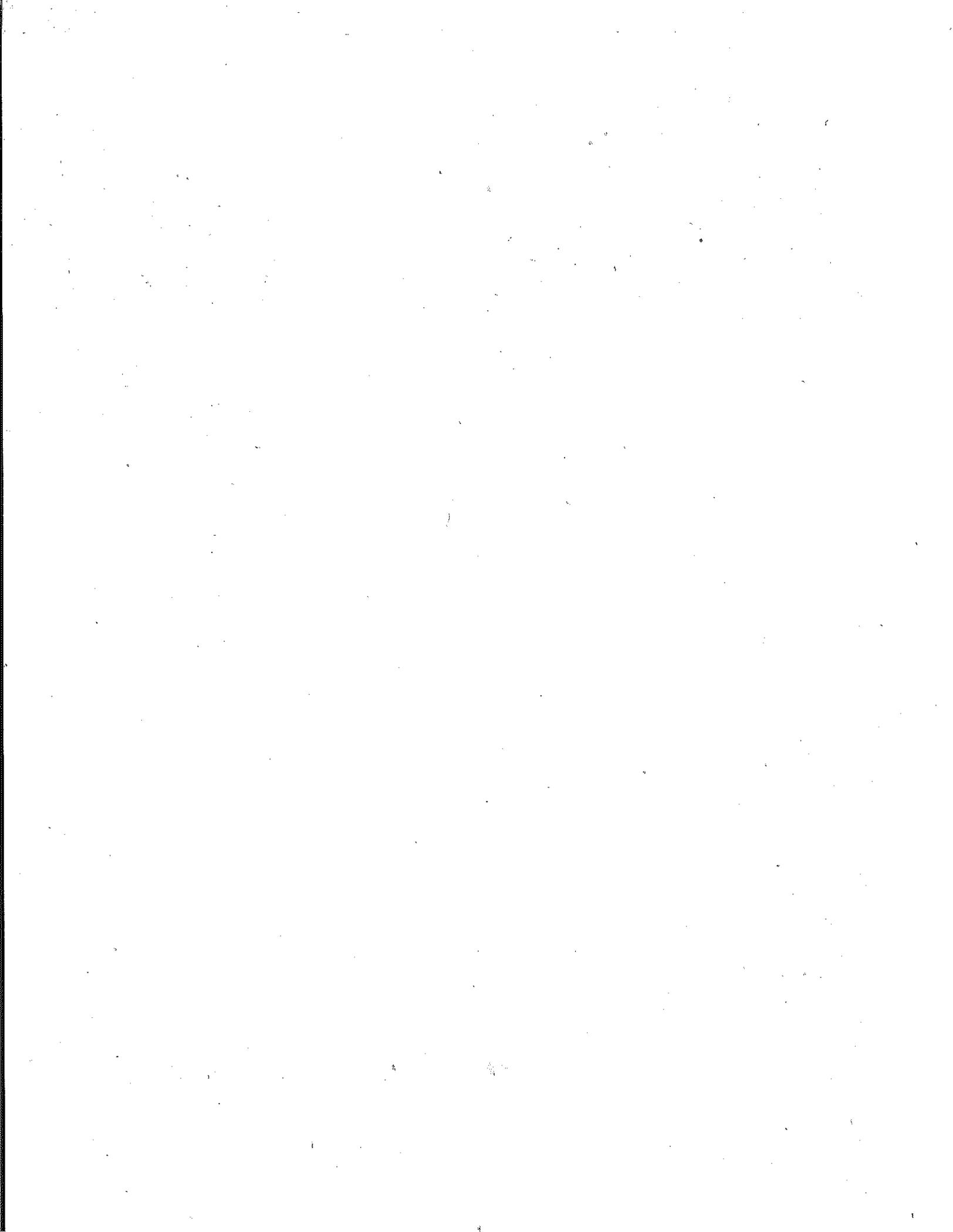
de elector numero 07302
quien se identifica con credencial
QUIEN FIRMA DE RECIBO.- CONSTE

AL SEÑOR Maria Jesús Loo Reyes
EL AUTO DE FECHA 29 de agosto de 2018
SE ENTREGO EN ORDENA
EN DE Septiembre DE 2018
El cheque # 0045967

E 50/18

0 233

236



1
G
pa
00
pa
2.
al
a
00
(T)
t
1.
cor
es
ago
pre
el
man
m
SORJ
LUIS
IRMA
A la
DOS
CIUDA

DE CHIHUAHUA



CERTIFICACION COPIAS

502144 130 DS M.
7236555065069

Orden de elector numero

que se identifica con

AL SEÑOR JOAQUIN MORALES

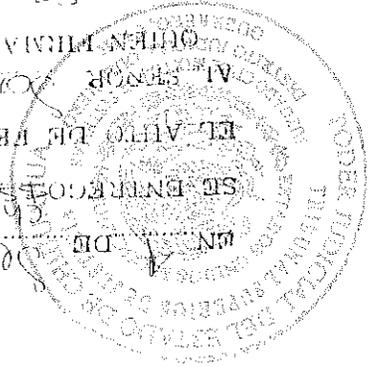
que vive en las calles

EL ALTO DE LOS REYES 29 Agosto 2018

SE ENTIENDE QUE ORDENA

que el numero 004517

de Septiembre de 2018





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



EN 4 DE Septiembre DE 2018
SE ENTREGO cheque número 004547
EL APTO DE FEC 29 Agosto 2018
AL SEÑOR Socaya Leo Reyes
QUIEN FIRMA EN CONSTE.

quien se identificó con
credencial de elector número
2736859065069
SOCAYA LEO DE A.

Lee
CERTIFICACION COPIAS



CIUDA
DOS
A la
IRMA
LUIS
SORA
on
man
el
pre
ago
es
con
1.-
it
(T
00
a
al
2.
pa
00
pa
G



EN 4 DE Septiembre DE 2018

SE ENTREGO cheque # 003471 que ORDENA

EL AUTO DE FECHA 29 de Agosto de 2018

AL SEÑOR Juan Alonso Le Reyes

QUIEN FIRMA DE RECIBO.— CONSTE.

para se identifiquen con credencial

de check número 003471

EN 4 DE Septiembre DE 2018

SE ENTREGO cheque # 003472 que ORDENA

EL AUTO 29 de Agosto de 2018

AL SEÑOR Patricia Elena Le Reyes

QUIEN FIRMA DE RECIBO.— CONSTE.

para se identifiquen con credencial

de check número 0842020452605

EN 4 DE Septiembre DE 2018

SE ENTREGO cheque # 003473 que ORDENA

EL AUTO 29 de Agosto de 2018

AL SEÑOR Ernesto Alonso Le Reyes

QUIEN FIRMA DE RECIBO.— CONSTE.

234 0

E 50/18

335



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.

A las oficinas de este juzgado comparecieron ROGELIO,
IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE
LUIS, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARÍA JESÚS,
SORAYA Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES
con la personalidad que tienen acreditada en autos,
manifiestan que respecto al convenio que exteriorizaron
el quince de junio de dos mil dieciocho; del que
presentaron algunas modificaciones el veintiuno de
agosto de dos mil dieciocho y ratificaron; señalan que
es su deseo hacer las siguientes cláusulas por así
considerarlo pertinente:

1.- Se va a pagar el predial de la casa con clave
catastral 003-013-001, por la cantidad de \$39,582.00
(TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.) en diez partes iguales una correspondiente
a cada heredero y se le entregarán en este acto al
albacea ERNESTO ALONSO LEO REYES.

2.- De la casa con clave catastral 002-015-007 se
pagará el total 1,227.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE
00/100 M.N.) que se divide en cuatro partes, dos las
pagará MARÍA DEL ROSARIO LEO REYES; una parte IRMA
GRACIELA y la otra SORAYA ambas de apellidos LEO REYES,

lo cual se entregará en este acto al albacea ERNESTO

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top right: "3211"
- Middle right: "Soraya Leo de M."
- Bottom right: "235"
- Various illegible signatures and initials.



PODER JUDICIAL
DE CHIHUAHUA

ANTON
LEO 1

9.-

obra

esca

entr

-ect

10.-

ALIC

APRI

CIBI

cam

11.

obj

AR

ANT

DE

car

M.N.

Flu

por

co

N

As

AF

TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago

de la casa de la Segunda y Ojinaga.

4.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a IRMA

GRACIELA LEO REYES la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO

TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago

de casa de la Segunda y Ojinaga.

5.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a SORAYA

LEO REYES la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA

MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago de casa

de la Segunda y Ojinaga.

6.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a ERNESTO

ALONSO Y A MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS LEO REYES la

cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100

M.N.) a cada uno de ellos, por el concepto de pago de

casa de la Segunda y Ojinaga

7.- Sobre la cantidad de \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.) relativa al pago de

honorarios de la Licenciada para la apertura del

testamento SORAYA LEO REYES va a pagar la cantidad de

\$3,125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO); MARIA JESUS

LEO REYES \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100

M.N.); Y ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO,

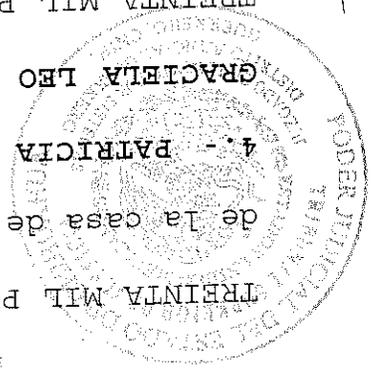
JORGE LUIS, JUAN ANTONIO, Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE

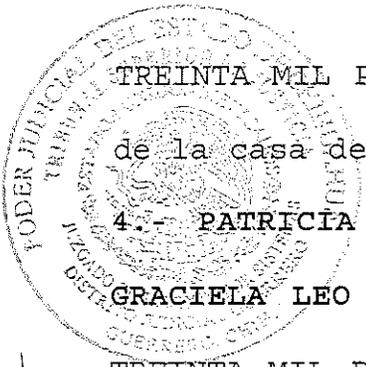
APELLIDOS LEO REYES pagara cada persona la cantidad de

\$337.50 (TREINTA Y SIETE 50/100 M.N.).

Soraya Leo R. A.
Rosario Leo R.
Ernesto
Alonso
Maria del Rosario
Jorge Luis
Juan Antonio
Yernesto Alonso

Agui
L. & Cast





TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago de la casa de la Segunda y Ojinaga.

4.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a IRMA GRACIELA LEO REYES la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago de casa de la Segunda y Ojinaga.

5.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a SORAYA LEO REYES la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de pago de casa de la Segunda y Ojinaga.

6.- PATRICIA EUGENIA LEO REYES va a entregar a ERNESTO ALONSO Y A MARÍA DEL ROSARIO DE APELLIDOS LEO REYES la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada uno de ellos por el concepto de pago de casa de la Segunda y Ojinaga

7.- Sobre la cantidad de \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.) relativa al pago de honorarios de la Licenciada para la apertura del testamento SORAYA LEO REYES va a pagar la cantidad de \$3,125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO); MARÍA JESÚS LEO REYES \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, JUAN ANTONIO, Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES pagara cada persona la cantidad de \$327.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

Juan L. de Cort

A 9/11

[Signature]

Soraya Leo de R.
Rosario Leo de R.

CERTIFICACION COPIAS



ANTO
LEO
9.-
obra
esca
entr
eci
10.-
ALIC
APEL
CIE
cam
11.
obj
AR
ANT
DE
car
M.N
Fil
po
co
N
As



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.

A las oficinas de este juzgado comparecieron ROGELIO,
IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE
LUIS, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARIA JESUS,
SORAYA Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES

con la personalidad que tienen acreditada en autos,
manifestan que respecto al convenio que exteriorizaron
el quince de junio de dos mil dieciocho; del que
presentaron algunas modificaciones el veintuno de
agosto de dos mil dieciocho y ratificaron; señalan que
es su deseo hacer las siguientes cláusulas por así
considerarlo pertinente:

1.- Se va a pagar el predial de la casa con clave
catastral 003-013-001, por la cantidad de \$39,582.00
(TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.) en diez partes iguales una correspondiente
a cada heredero y se le entregaran en este acto al
albacea ERNESTO ALONSO LEO REYES.

2.- De la casa con clave catastral 002-015-007 se
pagará el total 1,227.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE
00/100 M.N.) que se divide en cuatro partes, dos las

pagará MARIA DEL ROSARIO LEO REYES; una parte IRMA
GRACIELA Y la otra SORAYA ambas de apellidos LEO REYES,

lo cual se entregará en este acto al albacea ERNESTO

Soraya Leo de R.
Rosario Leo de R.
Albacea Ernesto
Irma Graciela
Maria del Rosario
235
0



JUDICIAL
DE CHIHUAHUA

ANTONIO, SORAYA Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES

9.- En lo tocante a una televisión LG que la factura obra en autos y el soporte para la misma, así como una escalera ERNESTO ALONSO LEO REYES se compromete a entregarla a SORAYA ÁLVAREZ LEO, quien le expedirá un recibo de conformidad.

10.- Igualmente ROGELIO LEO REYES va a entregar a NORMA ALICIA, PATRICIA EUGENIA, MARÍA JESÚS Y SORAYA TODOS DE APELLIDOS LEO REYES la cantidad de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100) a cada uno por la compra de una camioneta y joyas.

11.- Respecto a los planos y el avalúo realizados objeto del presente juicio ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE LUIS, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARÍA JESÚS y SORAYA, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES, le entregarán cada uno la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a ERNESTO ALONSO LEO REYES.

Firman de conformidad y ratifican en este acto, estando por conformes en las aclaraciones y/o adiciones al convenio.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA

Donde se le Corta
Acarri

10/10/17
10/10/17

SORAYA LEO DE A.
10/10/17

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL
035
PUNTO JUDICIAL
94

JUE
DISTR
P P #

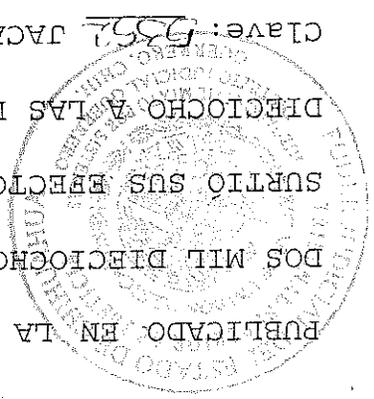
04
los
2021

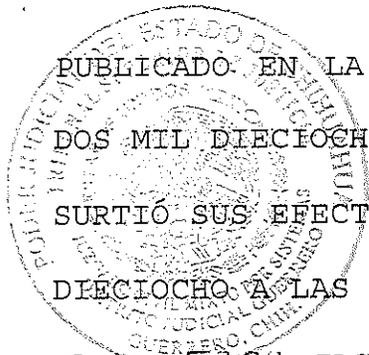
con
P
a do
olida
for
r
E
enf
a



[Handwritten signature]

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 5552 JACA





PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 5352 JACA

[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUP
JUZGADO CIVIL
03 S
ESTRATO JUD
GUERRA
94

JUE
DISTR
PR #

ali
los
parez

con
A

a do
da
to

ca r
E
ent

ca



ANTONIO, SORAYA Y ERNESTO ALONSO, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES

9.- En lo tocante a una televisión LG que la factura obra en autos y el soporte para la misma, así como una escalera ERNESTO ALONSO LEO REYES se compromete a entregarla a SORAYA ALVAREZ LEO, quien le expedirá un recibo de conformidad.

10.- Igualmente ROGELIO LEO REYES va a entregar a NORMA ALICIA, PATRICIA EUGENIA, MARIA JESUS Y SORAYA TODOS DE APELLIDOS LEO REYES la cantidad de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100) a cada uno por la compra de una camioneta y joyas.

11.- Respecto a los planos y el avalúo realizados objeto del presente juicio ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE LUIS, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARIA JESUS Y SORAYA, TODOS DE APELLIDOS LEO REYES, le entregarán cada uno la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a ERNESTO ALONSO LEO REYES.

Firman de conformidad y ratifican en este acto, estando por conformes en las aclaraciones y/o adiciones al convenio.

NOTIFICASE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS IVAN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito

236

SORAYA LEO DE A.

[Handwritten signature]

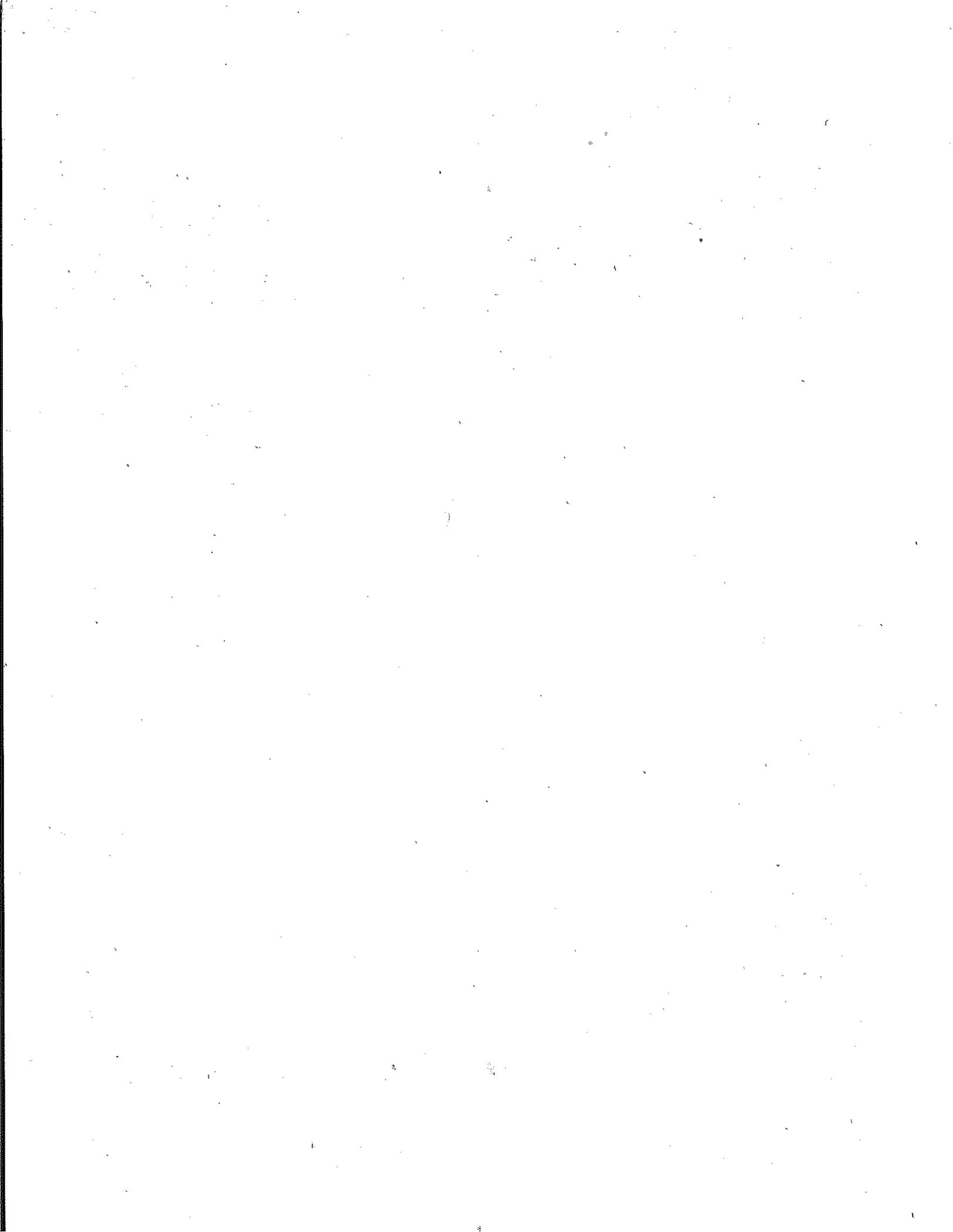
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

236





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO. -----

---Por recibido el día tres del presente mes y año,
a las nueve horas con cuarenta y un minutos, el escrito
signado por la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO, con la
personalidad que tiene debidamente acreditada en
autos, como lo solicita, expídasele la copia
certificada que menciona en su escrito de cuenta. Lo
anterior con fundamento en el artículo 89 del Código
de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN
MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado
JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE, -----

CERTIFICADO COMIS

0 23A

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO CON EL NÚMERO 7 . CONSTE.

13 de Sept

JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18



C. JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS
P R E S E N T E.-

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para solicitar:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar a su H. Señoría que toda vez que los herederos han llegado a un acuerdo el cual se ha cumplido solicito que una vez que surtan sus efectos el expediente sea remitido a la Notaria Publica No. 2 para su debida protocolización y escrituración.



Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez, atentamente solicito:

PETITORIOS:

UNICO.- Se remita el expediente a la Notaría.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 5 de Septiembre de 2018

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO

0 239



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SIETE DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día cinco del presente mes y año,
a las trece horas con cincuenta y nueve minutos, el
escrito signado por la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN
CHÁVEZ LOZANO**, con la personalidad que tiene
debidamente acreditada en autos, téngasele con las
manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta
y atendiendo las mismas, se ordena remitir el presente

expediente con carácter devolutivo, a la Notaría
Número Dos para el Distrito Judicial Guerrero, para
su debida protocolización y escrituración. Dicho
expediente deberá remitirse mediante oficio y previas
las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno.

0 240

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN
MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado
JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE. -----



CERTIFICACION COPIAS

CERTIFICACION COPIAS



Handwritten mark resembling a signature or initials.

Clave: 5889 : mgmd

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----





TRIBUNAL SUPERIOR
de **JUSTICIA**
CHIHUAHUA

EL LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, LAS CUALES CONCUERDAN CON LAS ACTUACIONES DE AUTOS, Y SE COMPULSO PARA SER ENTREGADA A LA PARTE INTERESADA, DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE 50/2018 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA TODOS DE APELLIDO LEO REYES A BIENES DE ANTONIO LEO GRANADOS. SE AUTORIZA, SELLA Y FIRMA EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-----



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

0 241

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.



TRIBUNAL SUPERIOR
de **JUSTICIA**
— CHIHUAHUA —

EL LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.-----

QUE EN EL EXPEDIENTE 50/18 RELATIVO AL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO LEO GRANADOS PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA TODOS DE APELLIDOS LEO REYES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, OBRAN LAS SIGUIENTES: -----

Soraya Alvarez Leo
614 462 6793

0 242

69



JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18

C. JUEZ PRIMER O DE LO CIVIL
PRESENTE.-

ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE LUIS, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARIA JESUS, SORAYA Y ERNESTO ALONSO, todos de apellidos LEO REYES con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que venimos por medio del presente escrito a informar a su H. Señoría que queremos hacer unas aclaraciones sobre el convenio a que llegamos el día 15 de junio del presente año ante ese H. Juzgado los herederos y es como sigue:

1.- Respecto al inciso a) del convenio queda de la siguiente manera. La casa ubicada en la calle Segunda y Ojinaga número 202 en Ciudad Madera, Chih., sea vendida a la C. PATRICIA EUGENIA LEO REYES, la cual ya está pagada en su totalidad a ROGELIO, JORGE LUIS, MA JESUS Y NORMA ALICIA LEO REYES; por lo que se refiere a ERNESTO ALONSO Y MARIA DEL ROSARIO LEO REYES, se les entregará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) a cada uno, con lo cual se finiquita el pago y al resto de los herederos, o sea a IRMA GRACIELA, SORAYA Y JUAN ANTONIO LEO REYES, se les entregará la cantidad de \$130,000.00; (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100) los que se pagarán el día que se reciban los \$5'661,538.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100).

Los demás acuerdos de los incisos b), c), d) y e) no sufren modificación alguna.

2.- Respecto al inmueble ubicado en la Manzana No. 145 de las calles 5ª y Aldama que se había dividido en 10 lotes, queda como sigue:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PP' and 'Aca'.

10

11

12

13

295

Lote No. 1 superficie de 250 M2 corresponde a ERNESTO ALONSO LEO REYES.
 Lote No. 2 superficie de 250 M2 corresponde a IRMA GRACIELA LEO REYES.
 LOTE NO. 3 superficie de 250 M2 corresponde a MARIA DEL ROSARIO LEO REYES.
 Lote No. 4 y 5 partes, superficie de 130 M2 corresponde a JORGE LUIS LEO REYES.

Lotes Nos. 4, 5 y 6 con superficie de 423.00 M2. Corresponden a ROGELIO LEO REYES.

Lotes, Nos. 6 y 7 con superficie de 447.00 M2. Corresponde a PATRICIA EUGENIA LEO REYES.

Lotes Nos. 8 y 9 con superficie de 500 M2 corresponden a SORAYA LEO REYES.

Lote No. 10 superficie de 250 M2. Corresponde a JUAN ANTONIO LEO REYES.

TAL Y COMO VIENE EL PLANO QUE SE ANEXA.

En cuanto a la finca urbana de la manzana 325 de las calles Ojinaga y 1ª. Que también estaba dividida en 10 lotes iguales queda de la siguiente manera:

Lote No. 1 y 2 con superficie de 201.99 M2. Corresponden a María del Rosario Leo Reyes.

Lote No. 3 con superficie de 101.75 M2. Corresponde a IRMA GRACIELA LEO REYES.

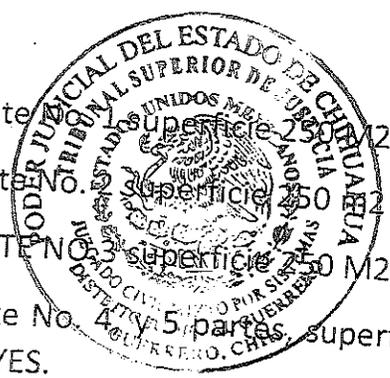
Lote No. 4 con superficie de 102.25 M2. Corresponden a SORAYA LEO REYES.

Lote No. 5 son superficie de 102.75 M2. Corresponden a ERNESTO ALONSO LEO REYES.

Lote No. 6 con superficie de 103.26 M2. Corresponde a JUAN ANTONIO LEO REYES.

Lotes Nos. 7, 8, 9 y 10 con superficie de 418.17 M2. Corresponden a JORGE LUIS LEO REYES.

TAL Y COMO VIENE EN EL PLANO QUE SE ANEXA.



CERTIFICADO COPIAS

Handwritten signature

Handwritten signature

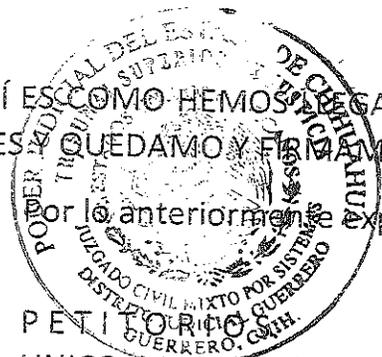
Handwritten signature

Rosario Leo

0 244

71

Y ASÍ ES COMO HEMOS LLEGADO AL ACUERDO DE QUE QUEDEN NUESTROS LOTES QUEDAMO Y FIRMAMOS DE CONFORMIDAD.



Por lo anteriormente expuesto de Ud. Juez, atentamente solicitamos:

PETITORIO

UNICO.- Acordar de conformidad las modificaciones al acuerdo a que hemos llegado y una vez hecho lo anterior y finiquitado lo anterior turnarse al Notario Público No, 2 de ésta ciudad de Guerrero para la escrituración correspondiente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 7 de Agosto de 2018

[Signature]
ROGELIO LEO REYES

[Signature]
IRMA GRACIELA LEO REYES

[Signature]
JORGE LUIS LEO REYES

[Signature]
NORMA ALICIA LEO REYES

[Signature]
MARIA DEL ROSARIO LEO REYES

[Signature]
PATRICIA EUGENIA LEO REYES

[Signature]
MARIA DE JESUS LEO REYES

[Signature]
JUAN ANTONIO LEO REYES

[Signature]
SORAYA LEO DE A.
SORAYA LEO REYES

[Signature]
ERNESTO ALONSO LEO REYES

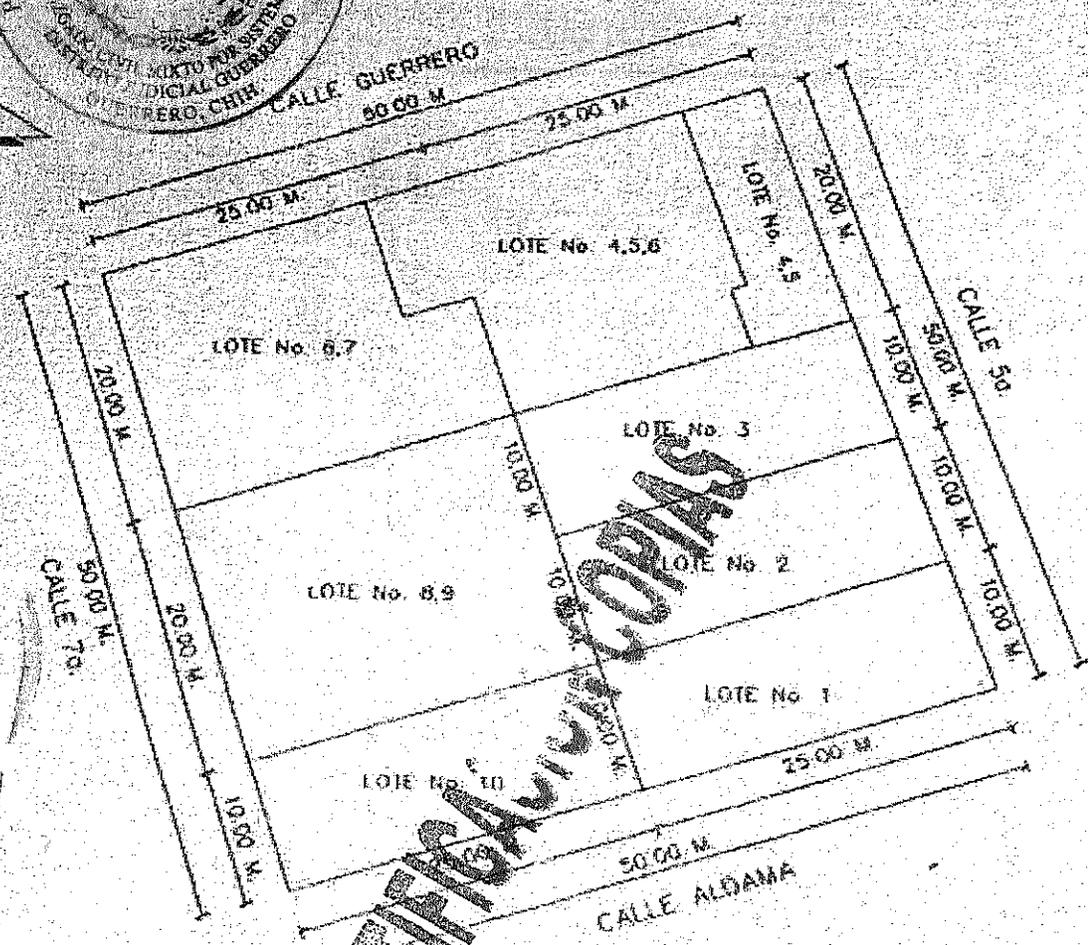
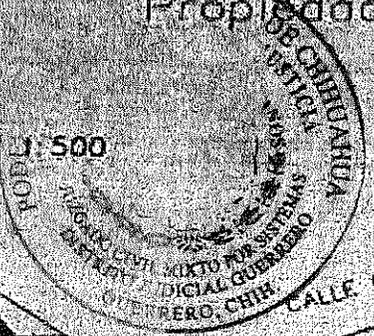
P.P. *[Signature]*
MARIA JESUS LEO REYES



PLANO: de un Terreno-Urbano, ubicada en la
 Manzana No. 145, del Fondo Legal
 de Ciudad Madera Chihuahua,
 Propiedad de:

FAMILIA LEO

ESCALA: 1:500



CERTIFICADO COPIAS

- LOTE No. 1 (SUP. = 250.00 M²)
- LOTE No. 2 (SUP. = 250.00 M²)
- LOTE No. 3 (SUP. = 250.00 M²)
- LOTE No. 4,5 (SUP. = 130.00 M²)
- LOTE No. 4,5,6 (SUP. = 423.00 M²)
- LOTE No. 6,7 (SUP. = 447.00 M²)
- LOTE No. 8,9 (SUP. = 500.00 M²)
- LOTE No. 10 (SUP. = 250.00 M²)

CLAVE CATASTRAL

LOTE No.

MANZANA

FOLIO No.

TEL=414-36-42. CEL. 614 (1)56-60-07

TOP. ARTURO MARTINEZ ORTIZ

R.P.C. No. = 200

Handwritten notes or scribbles in the center of the page.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



TRIBUNAL SUPERIOR
de **JUSTICIA**
— CHIHUAHUA —

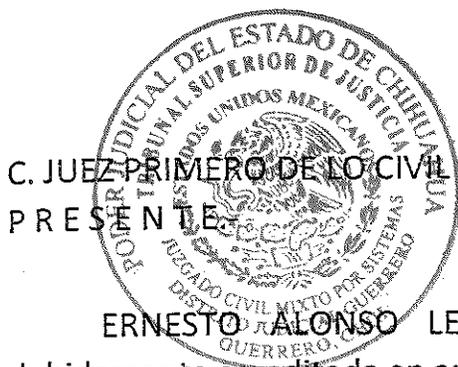
LAS CC. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y
BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES, TESTIGOS DE
ASISTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE
CHIHUAHUA, HACEN CONSTAR Y CERTIFICAN LAS
CONSTANCIAS SIGUIENTES: -----



213

epicard

JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18



C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL
PRESENTE

ERNESTO ALONSO LEO REYES, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para solicitar:

Que vengo por medio del presente escrito a presentar el PROYECTO DE PARTICION DE HERENCIA que se hace de la siguiente forma:

I.-La cantidad del dinero que obra depositada en ese H. Juzgado que suma un total de \$5'661,538.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/.65) el cual deberá dividirse en DIEZ partes iguales una para cada uno de los herederos por la cantidad de \$566,153.86 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/86) para que sean entregados a cada uno.

II.-RESPECTO A LOS BIENES INMUEBLES:

a).-Del 50% que le corresponde a su padre el SR. ANTONIO LEO GRANADOS del matrimonio que había con su madre la SRA. MARIA DE JESUS REYES CAMPOS DE LEO, celebrado el día quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de la finca y terreno que tiene una superficie de 1024.94 (Mil veinticuatro y noventa y cuatro metros) se dividió en DIEZ Fracciones, y corresponden a:

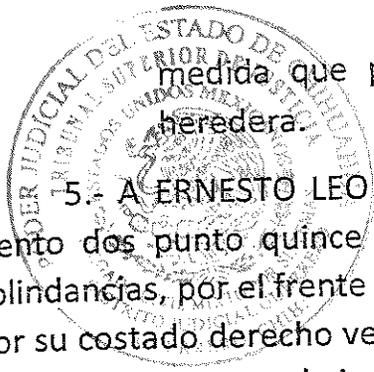
1.-A MARIA DEL ROSARIO LEO REYES el lote UNO, el cual tiene una superficie de cien punto veintinueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por su frente cinco punto cero tres metros, con Guadalupe Bustillos, por su costado derecho veinte metros y linda con propiedad de Gregorio León, por su costado izquierdo con igual medida que la anterior y linda con lote número DOS del mismo terreno, por el fondo con la



CERTIFICACION

1
SUPERVISOR
DEPARTMENT OF
CORRECTIONS
STATE OF CALIFORNIA

RECEIVED
MAY 10 1967
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
CORRECTIONS



medida que por el frente y linda con terreno de la misma heredera.

5.- A ERNESTO LEO REYES el lote marcado con el número CINCO de ciento dos punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el frente cinco punto cero tres metros, con Florencia Castro, por su costado derecho veinte metros y linda con el lote CUATRO del mismo terreno, por su costado izquierdo con la misma medida que la anterior y linda con el lote número SEIS del mismo terreno, por el fondo con la misma medida que por el frente y linda con terreno del mismo heredero.

6.-A JUAN ANTONIO LEO REYES, el lote marcado con el número SEIS de ciento dos punto setenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el frente cinco punto cero tres metros, con Florencia Castro, por su costado derecho veinte metros y linda con el lote CINCO del mismo terreno, por su costado izquierdo con la misma medida que la anterior y linda con el lote número SIETE del mismo terreno, por el fondo con la misma medida que por el frente y linda con terreno del mismo heredero..



7.-A PATRICIA EUGENIA LEO REYES, el lote número SIETE de ciento tres punto treinta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el frente cinco punto cero tres metros, con Florencia Castro, por su costado derecho veinte metros y linda con el lote SEIS del mismo terreno, por su costado izquierdo con la misma medida que la anterior y linda con el lote número OCHO del mismo terreno, por el fondo con la misma medida que por el frente y linda con terreno de la misma heredera.

8.-A MARIA DE JESUS LEO REYES, el lote número OCHO, el cual cuenta con una superficie de ciento tres punto ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el frente cinco punto cero tres metros, con Florencia Castro, por su costado derecho veinte metros y linda con el lote SIETE del mismo terreno, por su costado izquierdo con la misma medida que la anterior y linda con el lote número NUEVE del mismo terreno, por el fondo con la misma medida que por el frente y linda con terreno de la misma heredera.

9.-A NORMA ALICIA LEO REYES, el lote número NUEVE, el cual cuenta con una superficie de ciento cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados,

BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA
1957
1000

7.- A NORMA ALICIA LEO REYES el lote marcado con el número SIETE con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, por su frente diez metros con la calle Séptima, por su lado derecho veinticinco metros con el lote No. SEIS de este terreno, por el lado izquierdo, con igual medida que el anterior, con el lote número Ocho y por el fondo con el lote No. Cuatro de este mismo terreno y mide diez metros, y le corresponde al heredero JORGE LUIS LEO REYES.

8.- A MARIA DE JESUS LEO REYES el lote marcado con el número OCHO con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, por su frente diez metros con la calle Séptima, por su lado derecho veinticinco metros con el lote No. NUEVE de este terreno, por el lado izquierdo, con igual medida que el anterior, con el lote número Seis y por el fondo con el lote No. tres de este mismo terreno y mide diez metros y le corresponde a la heredera MARIA DEL ROSARIO LEO REYES.

9.- A SORAYA LEO REYES el lote marcado con el número NUEVE con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, por su frente diez metros con la calle Séptima, por su lado derecho veinticinco metros con el lote No. DIEZ de este terreno, por el lado izquierdo, con igual medida que el anterior, con el lote número SIETE y por el fondo con el lote No. Dos de este mismo terreno y mide diez metros y le corresponde a la heredera IRMA GRACIELA LEO REYES.

10.- A JUAN ANTONIO LEO REYES el lote marcado con el número DIEZ con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, por su frente diez metros con la calle Séptima, por su lado derecho veinticinco metros con la calle Aldama, por el lado izquierdo, con igual medida que el anterior, con el lote número Uno y por el fondo con el lote No. Uno de este mismo terreno y mide diez metros y le corresponde al heredero ERNESTO ALONSO LEO REYES.

c).- Del 50% que le corresponde a su padre el SR. ANTONIO LEO GRANADOS del matrimonio que había con su madre la SRA. MARIA DE JESUS REYES CAMPOS DE LEO, celebrado el día quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de la finca y terreno urbano ubicado en la calle Segunda, marcada con el número de la manzana 327 del Fundo Legal de Cd. Madera,

UDICIAL DE
MIRAFLORES
MAYO 1977

RECEIVED
MAY 1977

Chih., que tiene una superficie de 647.61 (Seiscientos cuarenta y siete metros, sesenta y un decímetros cuadrados) y obra registrada bajo el número 73, a folios 111 del Libro 210 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial Guerrero, y tiene las siguientes medidas y colindancias por su frente doce metros con cincuenta centímetros con la calle Segunda; por su costado derecho tiene treinta y siete metros, cuarenta y nueve centímetros con propiedad del Sr. Leonel Chávez Reyes por su costado izquierdo en treinta y siete metros, sesenta centímetros con la calle Ojinaga; por su espalda veintidós metros ochenta y dos centímetros con propiedad de la Sra. Manuela Montes de Valdivieso en mancomún y proindiviso para que sea vendida y repartida en partes iguales entre los diez herederos MARIA DEL ROSARIO, ROGELIO, IRMA GRACIELA, SORAYA, ERNESTO, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, MARIA DE JESUS, NORMA ALICIA Y JORGE LUIS todos de apellidos LEO REYES.

Así mismo anexo al presente escrito dos planos originales en los que se informa a su H. Señoría de qué forma quedaron repartidos en DIEZ partes los inmuebles a que se hace mención en los incisos b) y c) por lo que solicito se proceda conforme al artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles vigente y se ponga a la vista de los interesados por el término de cinco días para que manifiesten lo que a sus intereses proceda.

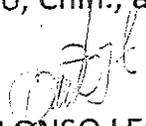
Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez, atentamente solicito:

PETITORIOS:

PRIMERO.- Se me tenga presentando el PROYECTO DE PARTICION
SEGUNDO.- Se proceda conforme al artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 5 de MAYO de 2018


ERNESTO ALONSO LEO REYES



RECEIVED

PROYECTO DE DIVISION

DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA
NUMERO 325 DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD MADERA
CHIHUAHUA

PROPIEDAD DE:

FAMILIA LEO

ESCALA 1:350

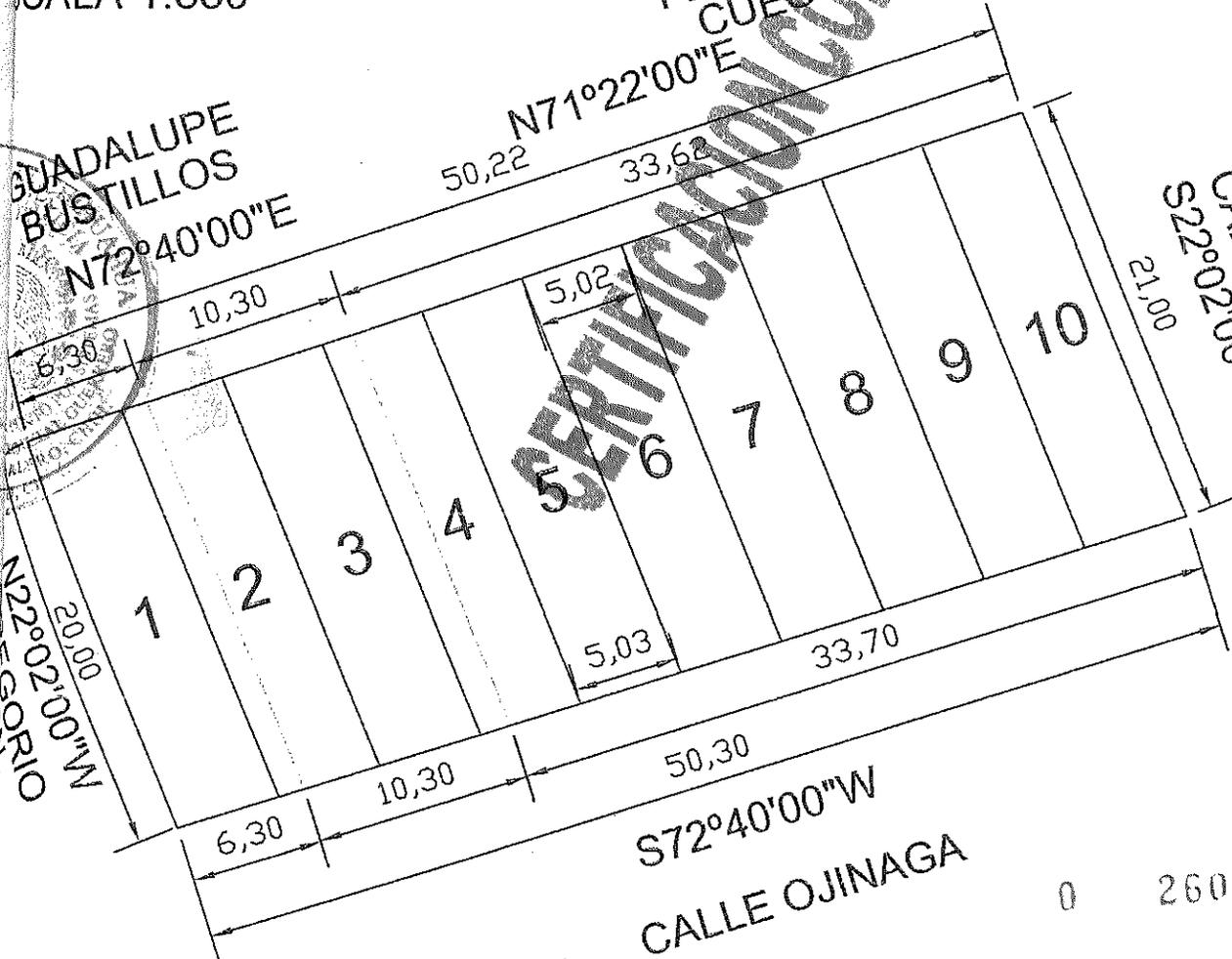
FLORENCIA
CUESTA

GUADALUPE
BUSTILLOS
N72°40'00"E

50,22
33,62
N71°22'00"E

CALLE 1a.
S22°02'00"E

ORIO
N72°02'00"E



- 1.- AREA 100.295 M2
- 2.- AREA 100.510 M2
- 3.- AREA 100.999 M2

- 6.- AREA 102.731 M2
- 7.- AREA 103.314 M2
- 8.- AREA 103.878 M2

0 260



RECEIVED
MEXICO CITY
MEXICO

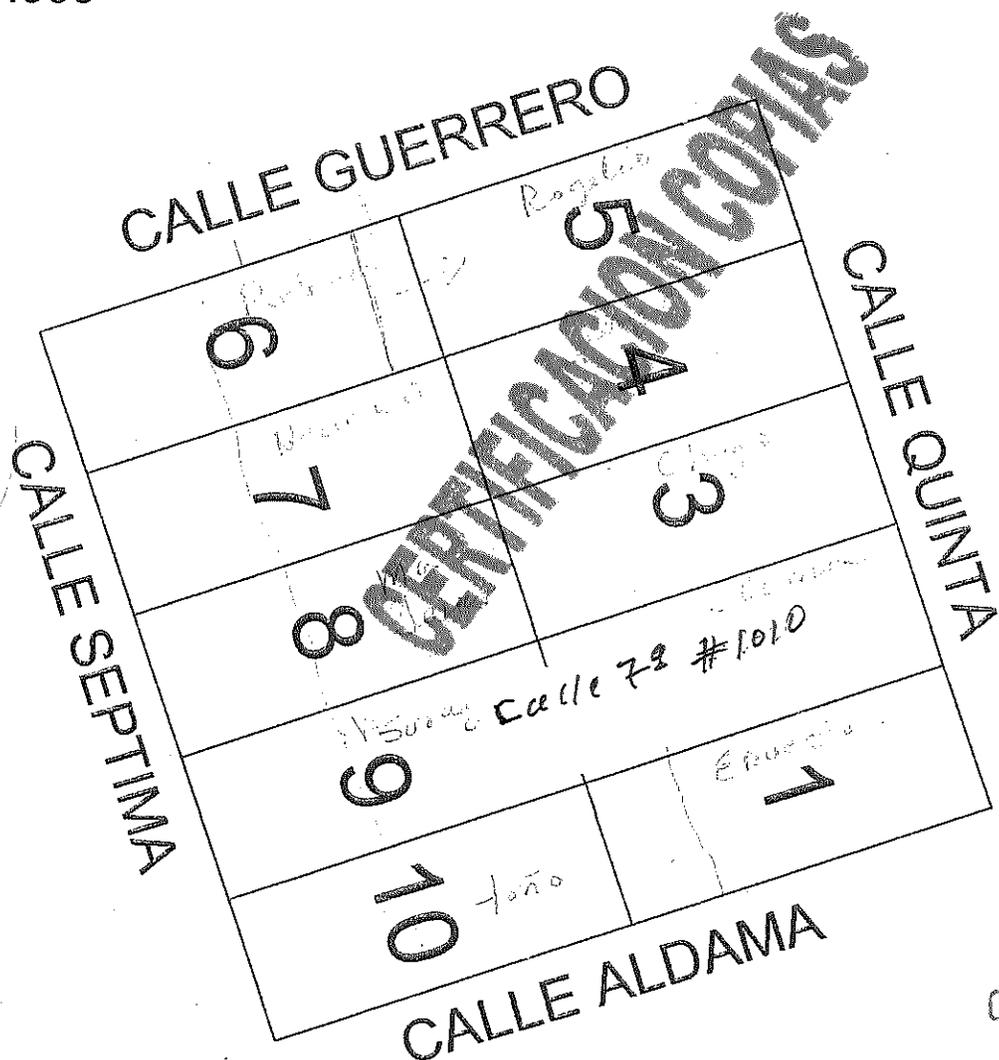
PROYECTO DE DIVISION

DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA
NUMERO 145 DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD MADERA
CHIHUAHUA

PROPIEDAD DE:

FAMILIA LEO

ESCALA 1:500



0 261

- 1.- AREA 250.00 M2
- 2.- AREA 250.00 M2
- 3.- AREA 250.00 M2
- 4.- AREA 250.00 M2

- 6.- AREA 250.00 M2
- 7.- AREA 250.00 M2
- 8.- AREA 250.00 M2



РЕПУБЛИКА СРБИЈА
МИНИСТАРСТВО ПРОСВЕТЕ И НАУКЕ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL DOS
MIL DIECIOCHO.-----

- - Por recibidos a las doce horas con veintisiete minutos, del día siete de mayo del año en curso, el escrito y anexos, el primero signado por el C. ERNESTO ALONSO LEO REYES, con la personalidad acreditada en el expediente y como lo solicita, se le tiene presentando proyecto de división y partición de los bienes que forman el caudal hereditario en la presente sucesión, dése vista a los interesados por el término de cinco días para que se impongan de él. Con fundamento en el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

CERTIFICACION COPIAS

----- NOTIFIQUESE :-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas, del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en

funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de



24



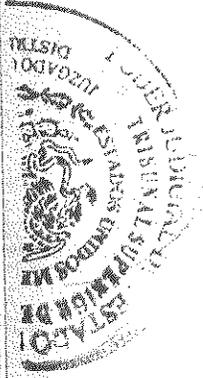
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL

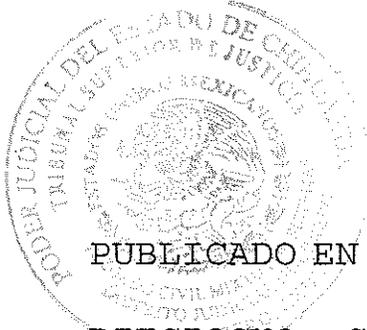
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5884 : blop

CERTIFICACION COPIAS



C. J
DIS
P R
ten
res
456
Chi
PR
H.
fun

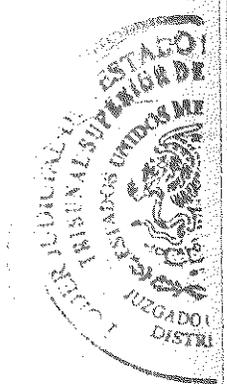


PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 5 . CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5884 :blop

CERTIFICACION COPIAS



C. J
DIS

PR

ten
res

458
Chi
PR
H.
fun

E 50/18

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL DOS

MIL DIECIOCHO.

Por recibidos a las doce horas con veintisiete

minutos, del día siete de mayo del año en curso, el

escrito y anexos, el primero signado por el C.

ERNESTO ALONSO LEO REYES, con la personalidad

acreditada en el expediente Y como lo solicita, se

le tiene presentando proyecto de división y

partición de los bienes que forman el caudal

hereditario en la presente sucesión, dese vista a los

interesados por el término de cinco días para que se

impongan de él. Con fundamento en el artículo 476 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN

MEDINA ARELLANO, Juez civil Mixto por Sistemas, del

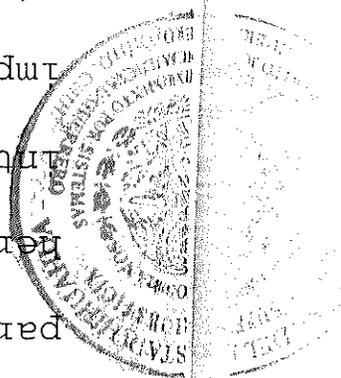
Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado

JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en

funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa

y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de

CERTIFICACION COPIAS



En la comparecencia
se dio lectura a los
autos de cambio de
3 cop. simples (factura de camioneta, etc)
4 notas blanco (factura de televisión
cambio de cambio
cambio de camioneta)

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
50/18**

4 notas en blanco
"Cacherros"



**C. JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMA
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**

PRESENTE:

SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, de apellido **LEO REYES**, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en lo establecido por los artículos 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, del Código de Procedimientos Civiles aplicables para el Estado de Chihuahua, ocurrimos en tiempo y forma legal a promover el **INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE PARTICIÓN** signado por el C. ERNESTO ALONSO LEO REYES, recibido ante este H. Juzgado a las doce horas con veintisiete minutos del día siete de mayo del presente año, con fundamento para ello en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

HECHOS:

- Nos oponemos a que se apruebe por este H. Tribunal el PROYECTO DE PARTICIÓN, presentado por el albacea, a razón de que el albacea no ha presentado de manera congruente las cuentas de la administración general, de las cuales presentamos incidente de oposición resuelto en este Tribunal con auto de fecha 27 de abril del año en curso, motivo principal para promover este INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE PARTICIÓN.
2. Con respecto a la cantidad de dinero mencionada en su escrito, nos oponemos a su proyecto, a razón de que faltan las cantidades que devengadas por motivo de las rentas de los locales los cuales forman parte del acervo hereditario mismos de los que se obtienen rentas, ubicados en las manzanas número 325 del fundo legal de la ciudad de madera así como las del terreno ubicado en la manzana número 145 del mismo fundo legal, de los cuales el albacea tiene la obligación de rendir cuentas con respecto al art. 1595 del Nuevo Código Civil Vigente en el estado en su numeral IV, desde el momento en el que tomo posesión como albacea definitivo de la presente sucesión.
 3. Así mismo, otro motivo para la oposición es que en su PROYECTO DE PARTICIÓN no se menciona en ningún momento ni la camioneta marca CHEVROLET DE LA LINEA UPLANDER REGULAR DE MODELO 2006 CON CLAVE VEHÍCULAR 0036402 de la cual me permito anexar copia simple de factura a nombre de nuestro extinto padre, ni las joyas que ostentan en el INVENTARIO presentado ante este H. Juzgado, ni la TELEVISIÓN MARCA LG 50PG2/50PP01 PLASMA, de la cual me permito anexar copia simple de la nota de venta de la misma, las cuales sustrajeron del domicilio ubicado en calle segunda y



86



CONSULADO GENERAL DE N.Y.C.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
N.Y.C. N.Y. U.S.A.
MAY 15 1964

Ojinaga n° 202, violando el artículo 1604 del Código Civil Vigente para nuestro estado al permitir la extracción de bienes, sin aprobación judicial, haciendo responsable al albacea conforme al artículo 1606 del citado Código de daños y perjuicios que ocasionare su falta de preparación para ejercer su cargo.

4. Con fundamento en el artículo 1620 del Nuevo Código Civil aplicable para nuestro estado, como anteriormente hicimos mención estamos dispuestas a que los gastos previamente comprobados hechos por el albacea en el cumplimiento de su encargo se carguen a la masa hereditaria, siempre y cuando este último presente facturas de todo lo que en copia simple describe en su rendición de cuentas, ya que es completamente ilógico que presente notas simples, para lo cual me permito adjuntar notas de la misma gasolinera de la cual el presenta en blanco, y solicito a su Señoría se me sean tomadas como pruebas de que sin una factura, cualquiera puede conseguir notas simples.
5. Por otro lado hacen mención a la repartición hecha según los planos, pero para poder estar de acuerdo con el proyecto de partición, solicitamos a este H. Juzgado, se permita realizar entre los herederos un acuerdo, por lo cual anexo las promesas de contrato de compra venta y/o cambios, con la C. PATRICIA EUGENIA, de quien mencionan de su propio dicho se acordó previamente de que se le daría la preferencia para la venta de la casa de nuestros extintos padres, sin saber previamente que parte tocará a cada uno de los herederos de la misma, de lo cual anexo copia simple firmada por los C. ROGELIO, JORGE LUIS, ERNESTO ALONSO, ROSARIO, MARÍA JESÚS en los cuales ya hicieron trato con ella para el momento de que se hiciera la repartición de la herencia los cambios y promesas firmadas previamente se respetaran, por así convenir a sus intereses, por lo cual solicito a su H. Señoría en su momento procesal oportuno se hagan valer.
6. Así mismo, pudiéramos estar de acuerdo en la repartición mencionada en el escrito de proyecto de partición de la herencia previos acuerdos ante este H. Juzgado debido a que el lote que le toca a la C. SORAYA, se ve afectado por la caída de los techos de los C. ERNESTO ALONSO, IRMA GRACIELA, ROSARIO, JUAN ANTONIO, para lo cual solicitamos a su Señoría se firme un acuerdo donde ellos se comprometan a cambiarlos, y por otra parte la construcción realizada por el C. JUAN ANTONIO LEO REYES, invade una parte del lote de la antes mencionada, motivo por el cual también para poder estar de acuerdo se solicita que solucione esa parte, tirando lo construido a sabiendas que esa parte si se aprobara este proyecto no le correspondía, y sin embargo hace su construcción de manera dolosa, por lo cual solicito se hagan bien las medidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Ud. H. Juez, atentamente solicitamos:

0

254

PRIMERO: Se nos tenga mediante el presente escrito por manifestada nuestra oposición al proyecto de partición presentado por el albacea.

SEGUNDO: Previa la presentación correspondiente de rendición de cuentas congruente se pase ahora si entonces a presentar nuevamente el proyecto de partición de la herencia.

87



Stampa illegibile, probabilmente un timbro di protocollo o un'annotazione.



RECEIVED



1957

CARTA-FACTURA DE COMPRA-VENTA DE VEHICULOS A PLAZOS

273245

SF 36-56

OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FISCALES

NOMBRE DE LA AGENCIA		INSTITUCION QUE PROPORCIONA EL FINANCIAMIENTO	
RAZON SOCIAL DEL ADQUIRENTE DEL VEHICULO		DOMICILIO DEL ADQUIRENTE	
NOMBRE DE LA OPERACION GRANADOS		CENTRO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL ULTIMO DOCUMENTO
TIPO DE FACTURA	UNIDAD NUEVA <input type="checkbox"/>	UNIDAD USADA <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DE LA AGENCIA QUE EFECTUO LA OPERACION ANTERIOR		XX	
FACTURA ANTERIOR	NUMERO	FECHA	NUMERO DE ENDOSOS EXISTENTES EN LA FACTURA
		SE CUBRIO EL IMPUESTO SOBRE COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN CADA OPERACION	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
EXISTE OMISSION FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA SE DEBERA PAGAR EL NUMERO DE OPERACIONES CON ADEUDO EN EL PAGO			

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MODELO	2005
MARCA	CHEVROLET
CATEGORIA	AUTOMOVIL
DESCRIPCION	(1) UNIDA TIPO UPLANDER REGULAR PAQUETE "A"
NUMERO DE SERIE	1GNDU23L66D156737
NUMERO DE MOTOR	6D156737
ESTADO DE VEHICULOS	DEROGADO
PAJE	5
CAPACIDAD	AUTOMOVILES: NUMERO DE PERSONAS 7 PAS CAMIONES: TONELADAS
CARACTERISTICAS	TRAMITE DE PLACAS

CERTIFICACION COPIAS

LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO SE ENCUENTRA EN PODER DE LA INSTITUCION QUE PROPORCIONA EL FINANCIAMIENTO. SE CONSTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION QUE AQUI SE CONSIGNA ES CORRECTA, ENCONTRANDOSE LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO EN NUESTRO PODER COMO GARANTIA DEL FINANCIAMIENTO QUE ESTA INSTITUCION OTORGA AL ADQUIRENTE DEL VEHICULO. EL DOCUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.

Saturno Dos Mil, S. A. de C. V.
 Blvd. Ortiz Mena # 5091 Col. Avicoria II
 C.P. 31237 Chihuahua, Chih., Mex.
 Tel. 619-69-69 con 19 líneas

SR. RIGOBERTO SOLANO VELAZO
 GERENTE DE VENTAS
 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO



SELLO CHIH. DE DEL 20
 CHIHUAHUA 08 FEBRERO 05

NO ES VALIDA LA PRESENTE, SI MUESTRA TACHADURAS, ALTERACIONES O ENMENDADURAS



RECEIVED
FEB 11 1964

ALA
DISEÑO EN MUEBLES

GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDM-061024-603
ADOLFO AYMES No. 150 ZONA INDUSTRIAL
TELS. 750-02-16 Y 750-55-56
TORREON, COAH.

NOTA DE VENTA

46 **90321**

FECHA: 07 Dic 2002

UNIVERSIDAD Y RAMIREZ CALDERON
TEL. 413-40-99 CHIHUAHUA, CHIH.

LOS REYES PATRICIA
CALLE ESPERANZA NO. 2150
CERCA DEL ALBERCA
CERCA DEL ALBERCA
CERCA DEL ALBERCA



AUTORIZACION DE CREDITO

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

SUCURSALES EN
CHIHUAHUA, DURANGO, AGUASCALIENTES,
MEXICO, ZACATECAS, GUANAJUATO, COAHUILA Y MORELOS

EN TEMPORALIDAD SU ÚNICO GENERAL PATRONAL
POR LO QUE SE PERDIERON EL VESTUARIO DE LA
CORPORACION DE LOS CUANTOS DE ORO.

SUBTOTAL	1,109.17
IGT	110.92
TOTAL	1,220.09
IVA	110.92
IMPORTE TOTAL	1,331.01

TOTAL	1,331.01	1,331.01	1,331.01
PAGAR	1,331.01	1,331.01	1,331.01

PAGARE MENOS) OBLIGO(AÑOS) A CUBIRME INDIVIDUALMENTE A LA ORDEN DE GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$

DE CADA

DE PAGO OPORTUNO DE UNA O MAS MENSUALIDADES SI SE PAGA ANTE VENCIMIENTO ANTECIPADAMENTE ESTE PAGARE Y EL AGREEDOR PODRA EXIGIR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO EN ESA FECHA QUEDA CONVENIDO QUE DE MORA EL DEUDOR PAGARA ADIVAS EN EL INTERES DEL 10% HASTA SU TOTAL LIQUIDACION RIGIENDOSE ESTE DOCUMENTO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y PAGARE PASAJERO A LA VISTA

Lugar y Fecha 0 268

NOMBRE Y FIRMA DEL AVAL

NOMBRE Y FIRMA DEL DEUDOR

CLIENTE

91

PODLE ZAKONU
O
TISKU
1848/1900

REKAMEN
KRAJEVINA
SARAJEVO
1918

CONTRATO PRIVADO DE INTERCAMBIO DE PROPIEDADES

Chihuahua, Chih. A 12 de Febrero 2014

Por medio de la presente se hace constar: Que el Sr. Jorge Luis Leo Reyes y la Srita. Patricia Eugenia Leo Reyes, siendo los dos mayores de edad, por intereses propios cambian propiedades que es herencia de sus padres los señores DON ANTONIO LEO GRANADOS Y SRA. MARIA DE JESUS REYES CAMPOS DE LEO

Jorge Luis Leo Reyes cede a Patricia Eugenia Leo Reyes la parte que le corresponde de la casa finca ubicada en la calle segunda y Ojinaga con núm. 202 Col. centro en la Cd. Madera, Chih; Y Patricia Eugenia Leo Reyes cede a Jorge Luis Leo Reyes su parte que le corresponde en la calle Ojinaga entre calles tercera y primera conocida como CAHOTEL en col centro Cd Madera, Chih.

Se hace constar que el cambio se hizo por convenir a ambas partes siendo cambio por cambio sin más interés alguno.

Firmando ambas partes de conformidad y comprometiéndose que cuando sea el momento cada uno firmara al otro ante notario público para hacer valido dicho trato.

Quedando ambas partes de acuerdo que este trato queda como IRREVOCABLE. Firmando de común acuerdo ante sus hermanos como testigos.

JORGE LUIS LEO REYES

PATRICIA EUGENIA LEO REYES

ROGELIO LEO REYES

JUAN ANTONIO LEO REYES

IRMA GRACIELA LEO REYES

MARIA JESUS LEO REYES

MARIA DEL ROSARIO LEO REYES

SORAYA LEO REYES

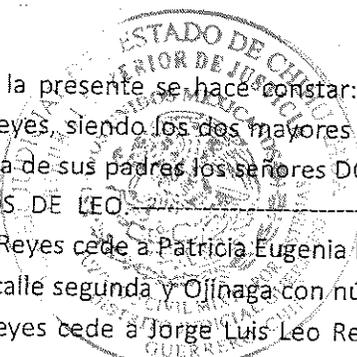
NORMA ALICIA LEO REYES

ERNESTO ALONSO LEO REYES

0 269

CERTIFICACION COPIAS

TESTIGOS

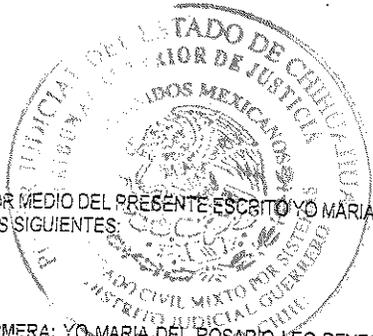


[Handwritten signature]

SORAYA LEO DE A.



REKAM PUSAT



CARTA COMPROMISO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO YO MARIA DEL ROSARIO LEO REYES ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: YO MARIA DEL ROSARIO LEO REYES ME COMPROMETO A REALIZAR Y FIRMAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA CEDERLE A MI HERMANA PATRICIA EUGENIA LEO REYES LOS DERECHOS QUE ME CORRESPONDEN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 DA Y OJINAGA NUMERO 202 COLONIA CENTRO, CON CODIGO POSTAL 31940 EN CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, POR EL MEDIO QUE LA ANTES MENCIONADA ME INDIQUE, ANTE NOTARIO PUBLICO Y CON CARACTER DE IRREVOCABLE.RES

SEGUNDA: ME RESPONSABILISO DE ACUDIR AL LUGAR QUE SE ME SOLICITE PARA LA OPTIMA REALIZACION DEL TRAMITE EN TIEMPO QUE ME SEA SOLICITADO.

TERCERA: ESTA CARTA TIENE EL CARACTER DE IRREVOCABLE, YA QUE YO MARIA DEL ROSARIO LEO REYES, LA REALIZO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES MENTALES Y EXPRESO MI VOLUNTAD PLENA Y LIBRE DE VICIOS, DE CEDER MIS DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE A FAVOR DE MI HERMANA PATRICIA EUGENIA LEO REYES.

CUARTA: ME HAGO RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA EXLTA O INCIDENCIA DE MI PARTE, PERMITIENDO QUE SE HAGA EFECTIVO EL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA TERCERA DECLARACION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

MADERA, CHIHUAHUA A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

Maria del Rosario Leo Reyes

MARIA DEL ROSARIO LEO REYES

PRESENTANDO A LOS SIGUIENTES:

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

TESTIGO

CERTIFICACION COMPLETA



SECRETARIA DE SALUD
1952

COV



VENTA DE CONTRATO PRIVADO

2/OCT/2014.

ERNESTO ALONSO LEO REYES COMO VENDEDOR.

PATRICIA E. LEO REYES COMO COMPRADOR.

VENTA DE SU PARTE DE HERENCIA DE SUS PADRES, DON ANTONIO LEO GRANADOS Y MARIA DE JESUS REYES CAMPOS.

- 1.- ME COMPROMETO A FIRMAR ANTE NOTARIO PUBLICO CUANDO SE LLEGUE EL MOMENTO.
- 2.- LA COMPRA- VENTA SE HACE POR \$100.000 (CIEN MIL PESOS 00/100MN).
- 3.- SE ENTREGA COMO ANTICIPO DE DICHA TRANSACION LA CANTIDAD \$52.178.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100MN). QUEDANDO COMO SALDO LA CANTIDAD DE \$ 47.822.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS VEINTI DOS PESOS 00/100MN).

LA UBICACION DE LA VENTA DE LA CASA ES EN 2da Y OJINAGA # 202 CD. MADERA CHIHUAHUA.

FIRMANDO DE COMUN ACUERDO AMBAS PARTES QUEDANDO ESTE ACUERDO COMO IRREVOCABLE PARA AMBAS PARTES ASI FIRMANDO DE COMUN ACUERDO PARTES INTEREZADAS.

CERTIFICACION COPIAS

ERNESTO ALONSO LEO REYES

VENDEDOR

PATRICIA E. LEO REYES

COMPRADOR

NUBIA ANDRÉS ALVAREZ

TESTIGOS

DOLORES TREVIZO ESTRADA

TESTIGOS

ODERJUDIC
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

CONTRATO PRIVADO DE INTERCAMBIO DE PROPIEDADES

257



Chihuahua, Chihuahua a 6 de marzo de 2015.

Por medio de la presente se hace constar:

el señor Rogelio Leo Reyes y la señorita Patricia Eugenia Leo Reyes siendo mayores de edad y en pleno uso de sus facultades mentales y por intereses propios intercambian propiedades que es a instancia de sus padres los señores Don Antonio Leo Granados y Doña María de Jesús Reyes Campos de

----- Rogelio Leo Reyes cambia a Patricia Eugenia Leo Reyes la parte que corresponde de la casa finca ubicada en la calle 2da y Ojinaga n° 202 código postal 31940 de la zona centro en ciudad Madera, Chihuahua; y Patricia Eugenia Leo Reyes cambia a Rogelio Leo Reyes la parte de la finca que le corresponde con medidas 4.30 mts de frente más 1 mts lineal que colinda con una propiedad que a él le toca ubicada en la calle guerrero entre 5ta y 7ma con código postal 31940 en la zona centro en ciudad Madera Chihuahua.-----

----- Se hace constar que el intercambio se realiza por convenir a ambas partes siendo cambio por cambio sin más interés alguno.-----

----- Firmando ambas partes de conformidad y comprometiéndose que cuando sea el momento cada uno firmara ante un notario público para hacer válido dicho trato.-----

----- Haciendo ambas partes en común acuerdo que este trato queda como IRREVOCABLE.-----

----- Se firma de común acuerdo ante sus hermanos como testigos.-----

Rogelio Leo Reyes

Patricia Eugenia Leo Reyes

Norma Alicia Leo Reyes

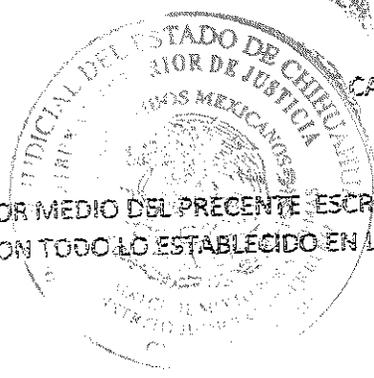
Jorge Luis Leo Reyes

SORAYA LEO DE A.

Soraya Leo Reyes

Ernesto Alonso Leo Reyes

CSA



CARTA COMPROMISO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO YO MARIA JESUS LEO REYES ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA. YO MARIA JESUS LEO REYES ME COMPROMETO A REALIZAR Y FIRMAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA CEDERLE A MI HERMANA PATRICIA EUGENIA LEO REYES LOS DERECHOS QUE ME CORRESPONDEN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA Y OSINAGA NUMERO 202 COLONIA CENTRO, CON CODIGO POSTAL 31940 EN CIUDAD MADERA CHIHUAHUA, POR EL MEDIO QUE LA ANTES MENCIONADA ME INDIQUE, ANTE NOTARIO PUBLICO Y CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE

SEGUNDA. ME RESPONSABILISO DE ACUDIR AL LUGAR QUE SE ME SOLICITE PARA LA OPTIMA REALIZACION DEL TRAMITE EN EL TIEMPO QUE ME SEA SOLICITADO

TERCERA. ESTA CARTA TIENE EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE YA QUE YO MARIA JESUS LEO REYES LA REALIZO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES MENTALES Y EXPRESO MI VOLUNTAD PLENA Y LIBRE DE VICIOS, DE CEDER MIS DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE A FAVOR DE MI HERMANA PATRICIA EUGENIA LEO REYES

CUARTA. ME HAGO RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA FALTA O INCIDENCIA DE MI PARTE PERMITIENDO QUE SE HAGA EFECTIVO EL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA TERCERA DECLARACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICACION COPIAS

CHIHUAHUA CHIH. 29 MAYO 2017

ATENTAMENTE

MARIA JESUS LEO REYES

TESTIGO

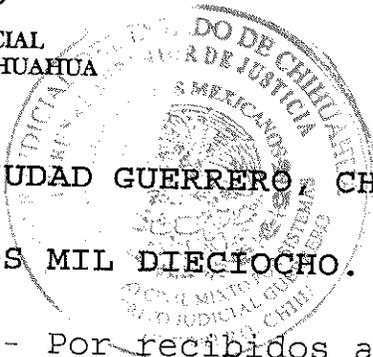
DOLORES TREVIZO ESTRADA



VERGLEICHENDE VERFAHREN
ZUR ERMITTLUNG DER
WIRTSCHAFTLICHEN
LAGE DER DEUTSCHEN
WIRTSCHAFT



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE MAYO DE
DOS MIL DIECIOCHO. -----

----- Por recibidos a las catorce horas con diecisiete minutos, del día catorce de mayo del año en curso, el escrito y anexos, el primero signado por las C.C. SORAYA Y PATRICIA de apellidos LEO REYES, con la personalidad acreditada en el presente juicio y como lo solicitan, téngaseles promoviendo INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE PARTICIÓN, en los términos propuestos en su escrito de cuenta, por lo que se les previene para que exhiban copia de traslado para darle vista a la contraria. Lo anterior con fundamento en el artículo 266, 267 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

CERTIFICACION COPIAS

-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 254

0 274

274

GR
ap
PA
RO
po
re
In
fo
P R
DEL
.



CERTIFICACION COPIAS

Clave: 5256:gmvv

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS
MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



OFICIO No. 686/2018.
EXHORTO No. 47/2018.
EXPEDIENTE No. 50/2018.

C. JUEZ CIVIL EN TURNO
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
P R E S E N T E.

Para su diligenciación y constando de una foja útil, remito a usted el exhorto al rubro indicado, deducido del expediente número 50/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO promovido por MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, de apellidos LEO REYES a bienes del señor ANTONIO LEO GRANADOS.

0 275

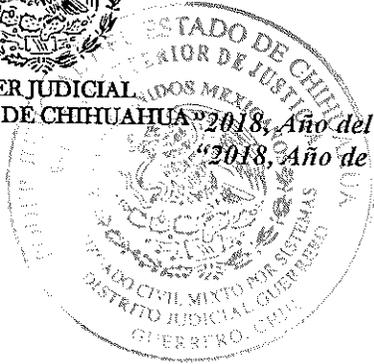
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE MAYO DEL AÑO 2018.
EL JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO.

PODER JUDICIAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS

CONFIDENTIAL



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares"
 "2018, Año de la Familia y los Valores"



TRIBUNAL SUPERIOR
 de JUSTICIA
 CHIHUAHUA

EXHORTO NÚMERO 47/2018.

EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARRELLANO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A USTED JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, DE APELLIDOS LEO REYES A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO LEO GRANADOS. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CERTIFICACION COPIAS



RECEIVED
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 DIVISION OF INVESTIGATION
 APR 11 1964
 WASHINGTON, D. C.



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares"
 "2018, Año de la Familia y los Valores"



EXHORTO No. 47/2018.
 EXPEDIENTE No. 50/2018.

LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CHIHUAHUA A USTED JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER:-----

Que en el expediente número 50/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO promovido por MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, de apellidos LEO REYES a bienes del señor ANTONIO LEO GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido a las trece horas del día dieciséis de abril del presente año, el escrito signado por ERNESTO ALONSO LEO REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva girar oficio a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Banca Patrimonial, dela ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a

fin de que informe si a la fecha hay un saldo pendiente

CERTIFICACION COPIAS

SECRETARÍO JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARÍO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

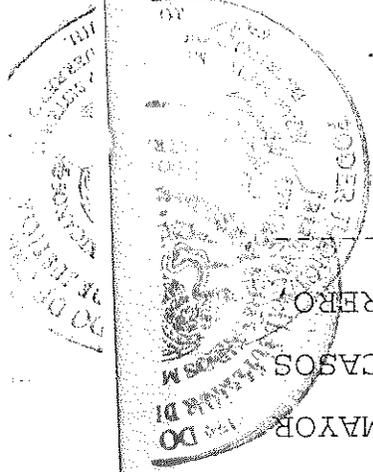
M.C. JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO

EL JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.
CD. GUERRERO, CHI. A 24 DE MAYO DEL AÑO 2018.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO RELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2018. -- DOY FE.-----
ANÁLOGOS. ES DADO EN LA CIUDAD DE GUERRERO,
BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS
Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR
PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS
SUPLICO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU
JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE
EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE
Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y
actúa y da fe. DOY FE.-----

JOSE ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien
Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado
MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del

Así, lo acuerdo y firma el Licenciado JESÚS IVÁN



C. JU
PRE
ud.
se
14d
ño
cont

BOUNAS, S...
CIVIL...
28...
12...
STRITO JUDICIAL...
GOBIERNO



- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPlico, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. ES DADO EN LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA., A 24 DE MAYO DEL 2018.- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO RELECCIÓN"
 CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE MAYO DEL AÑO 2018.

EL JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO

SECRETARIO JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 LEGADO CIVIL MIXTO
 28 MAYO
 DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
 12

C. JU
 PRE

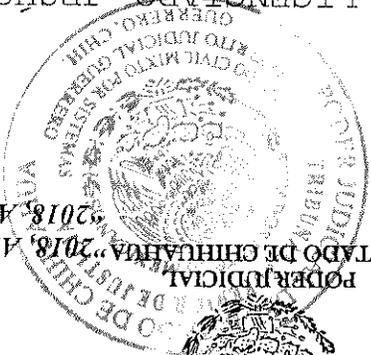
tene
 Ud. (

se J
 14 d
 año
 con



EXHORTO No. 47/2018.
EXPEDIENTE No. 50/2018.

ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año de la Familia y los Valores"
Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares"



LICENCIADO JESUS IVAN MEDINA ARELLANO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CHIHUAHUA A USTED JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: - - - - -

Que en el expediente número 50/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO promovido por MARIA JESUS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, de apellidos LEO REYES a bienes del señor ANTONIO LEO GRANADOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por recibido a las trece horas del día dieciséis de abril del presente año, el escrito signado por ERNESTO ALONSO LEO REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, **gírese** atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito

Judicial Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva girar oficio a la

Institución Bancaria BBVA Bancomer, Banca

Patrimonial, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a

fin de que informe si a la fecha hay un saldo pendiente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIRCUITO CIVIL UNICO PARA ELECTORES

23 MAY 2018

DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
GUERRERO, CHIH.

12:50 PM JRS.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL
PRESENTE.-

JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para solicitar:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar a su H. Señoría que se declare improcedente el incidente presentado ante ese H. Juzgado el día 14 de mayo del año en curso ya que en el acuerdo de fecha 17 de mayo de éste año se requiere a la autora indigenista para que presente las copias para la contraria sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Así mismo solicito se apruebe el proyecto de PARTICION DE HERENCIA.

Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez, atentamente solicito:

PETITORIOS:

- PRIMERO.- Se declare improcedente el incidente planteado.
- SEGUNDO.- Se apruebe el proyecto de Partición de Herencia.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de mayo de 2018

Maria Chavez Lozano
LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO

CERTIFICACION COPIAS

PODER JUDICIAL DEL
TRIBUNAL DE
CANTON

RECEIVED



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE MAYO
DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por recibido a las doce horas con cincuenta minutos, del día veintiocho de mayo del presente año, el escrito signado por la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, dígasele que no ha lugar toda vez que en el auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso no se estableció termino para tal efecto.-----

CERTIFICACION COPIAS

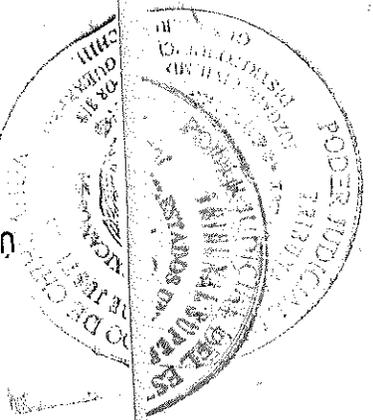
-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado **JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA**, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE. ----



[Handwritten signature]

C. JI
DISI
PR
det
cor
tec
al

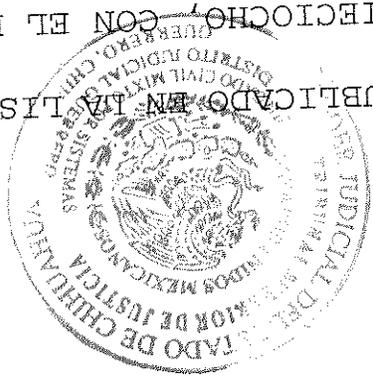


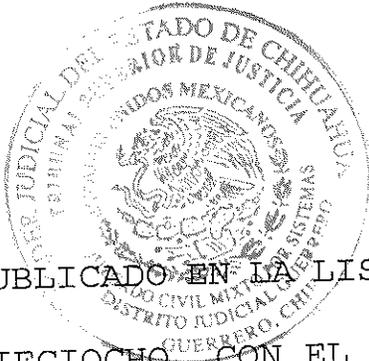
CERTIFICACION COPIAS

[Handwritten signature]

Clave: 5758:gmvv

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----



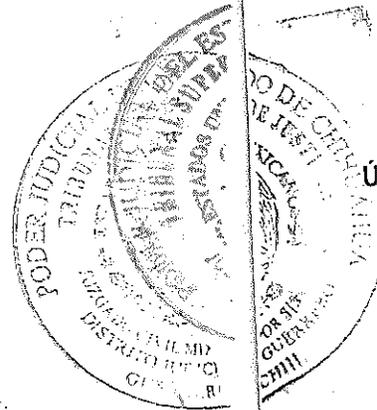


PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 4. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5758:gmvv

CERTIFICACION COPIAS



C. J.

DIST

PR

det
cor

fec
a l

de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE. ---
 quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 254
 Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con
 Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario
 Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el
 MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del
 --- Así, lo acuerdo y firma el Licenciado JESÚS IVÁN

----- N O T I F I C A T I O N E S E : -----
 se estableció término para tal efecto.

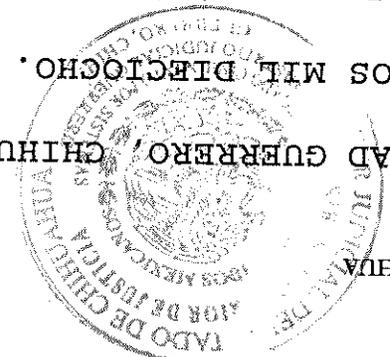
auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso no
 solicita, dígaselo que no ha lugar toda vez que en el
 debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que
 CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene
 el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN
 minutos, del día veintiocho de mayo del presente año,
 --- Por recibido a las doce horas con cincuenta

DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE MAYO

E 50/18



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA



CERTIFICACION COMPARE

Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

BR

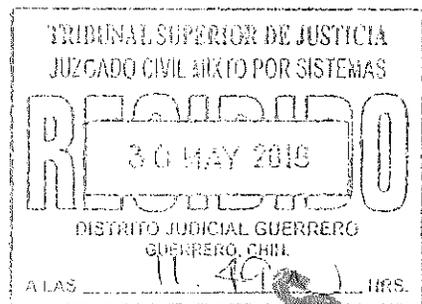


JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

ANTONIO LEO GRANADOS

50/18

C. JUEZ CIVIL MIXTO POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



17:49

PRESENTE. -

SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, de apellidos LEO REYES, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en los autos al rubro indicado, ante usted C. Juez con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito venimos a cumplir con el auto dictado por este H. Tribunal con fecha diecisiete de mayo del año en curso, el cual nos previene para exhibir copia de traslado para darle vista a la parte contraria del promovido INCIDENTE DE OPOSICION AL PROYECTO DE PARTICION.

Por lo anteriormente expuesto a Ud. H. Juez, atentamente solicitamos:

ÚNICO — Se nos tenga cumpliendo en tiempo y forma la prevención dictada por este H. Tribunal.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

PATRICIA EUGENIA LEO REYES

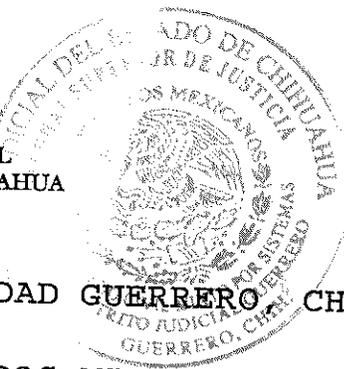
SORAYA LEO REYES



CONFIDENTIAL



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE MAYO
DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Por recibidos a las once horas con cuarenta y nueve minutos, del día treinta de mayo del presente año, el escrito y copias de traslado, el primero signado por SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, de apellidos LEO REYES, por sus propios derechos, como lo solicitan y con las copias que exhiben, córrase traslado a su contraria para que en el término de tres días se impongan del incidente y en su caso ofrezcan pruebas. Lo anterior con fundamento en el artículo 266, 267 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

CERTIFICACION COPIAS

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 254

quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 254
Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con
Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario
Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el
MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN

-----NOTIFICACIÓN-----
Estado de Chihuahua.
relativos del Código de Procedimientos Cíviles del
con fundamento en el artículo 266, 267 y demás
incidente y en su caso ofrezcan pruebas. Lo anterior
para que en el término de tres días se impongan del
copias que exhiben, corrarse traslado a su contraria
sus propios derechos, como lo solicitan y con las
SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, de apellidos LEO REYES, por
escrito y copias de traslado, el primero signado por
minutos, del día treinta de mayo del presente año, el
- - - Por recibidos a las once horas con cuarenta y nueve
DE DOS MIL DIECIOCHO.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE MAYO

E 50/18

COPIAS
CERTIFICACION

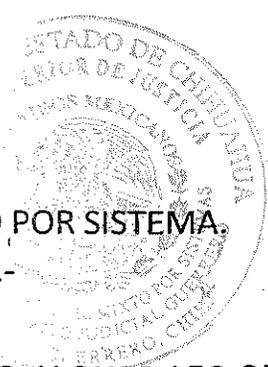


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



Handwritten mark

29 febrero 2018
contestado
7 copias simples



JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18

12-20-18

C. JUEZ MIXTO POR SISTEMA
PRESENTE.-

ERNESTO ALONSO LEO REYES, Albacea en la presente sucesión con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado y así mismo autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a la LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a dar contestación al incidente de oposición en contra del PROYECTO DE PARTICION DE HERENCIA y lo hago de la siguiente manera:

1.- Respecto al hecho número Uno a que se refiere que no he presentado las cuentas de la administración general es cierto porque no hay cuentas que rendir, por lo que nos conformamos con la resolución del incidente resuelto el 27 de abril del año en curso.

2.- Respecto al hecho número DOS ya nos referimos en el hecho anterior y por lo que se refiere a que faltan las cantidades devengadas por las rentas de los locales los cuales forman parte del acervo hereditario de los que se obtienen rentas, lo cierto es que dichos locales nuestra madre MARIA DE JESUS REYES DE LEO junto con todos los herederos acudimos ante el notario público No. 3, LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, con fecha 21 de septiembre de 2011, y en ese acto los locales comerciales los dividió en 10 partes cada uno y estando presentes todos los herederos se rifaron los lotes en un 50% y se entregaron a cada uno de los mismos conforme les tocó de dichos legados quedando el otro 50% para lo que se hiciera falta para la manutención de nuestro padre el SR. ANTONIO LEO GRANADOS, pero desde ese momento se tomó posesión de cada uno de los lotes ya que nuestro padre ya no se encontraba en posibilidades de hacer nada por encontrarse enfermo. Posteriormente el 9 de mayo de 2016 cuando nos dimos cuenta que nuestras



CERTIFICACION COPIAS



INSTITUTIONAL INVESTMENT
NATIONAL INVESTMENT
ESTD 1954

hermanas PATRICIA EUGENIA, NORMA ALICIA, MARIA DE JESUS Y SORAYA DE APELLIDOS LEO REYES estaban promoviendo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en el expediente No. 1454/15 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos y de los cuales no se nos había notificado a los restantes herederos siendo que se había ordenado su notificación por lo que pensamos que como ellas eran las que tenían libre disposición del dinero de nuestros padres hicieron el uso que les pareció, por lo que contratamos una abogada para que pudiera intervenir y a partir de entonces se hizo un convenio y se nombró Tutora de nuestro Padre a nuestra hermana NORMA ALICIA Y Curadora a la Lic. Alba Herlinda Flores Domínguez y se acordó darle a nuestro padre la mitad de las rentas que se estaban obteniendo por dichos locales y además se dejó una cantidad suficiente para la manutención y cuidado de nuestro padre además surgió de dicho acuerdo que la cantidad que se encontraba depositada en BANCOMER se retirara el 50% y del otro 50% se quedara depositada en dicha Institución Bancarias para que mensualmente se pudiera disponer de recursos económicos suficientes para sufragar los gastos de manutención, atención y cuidado personal que requiriera nuestro padre lo que se acredita con la copia certificada de dicho convenio firmado por cada uno de los herederos visible a fojas 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del expediente, que desde este momento ofrezco como prueba para acreditar mi dicho.

3.- Respecto al hecho No. TRES es cierto que no se menciona ya que en el mes de agosto de 2017 nos reunimos todos los herederos en Madera, Chih., en la casa que nos corresponde a todos y en ese momento se le vendió a Rogelio Leo Reyes la camioneta a que se hace mención así como una esclava y un anillo que se valuó por todos los herederos presentes en la cantidad de \$95,000.00, en lo que todos estuvimos de acuerdo y se hizo el pago a unos y a los demás se habló de que cuando se entregara el dinero que está depositado en BANCOMER se les entregaría su parte, lo que se dijo ya ha sido declarado por los testigos en el incidente anterior, respecto a la Televisión esta se encuentra con ella ERNESTO ALONSO LEO REYES que también se pagará una vez recibido el dinero como se acordó en esa ocasión; así mismo me permito ofrecer como prueba los documentos en los que se hicieron los depósitos mensualmente de las rentas a nombre de NORMA ALICIA, para la manutención



RECEIVED
MAY 10 1900
U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR

asuntos de la sucesión sino era un juicio de interdicción de nuestro padre o sea que todos lo firmamos y estuvimos de acuerdo.

Una vez contestados los puntos del incidente solicito se fije fecha para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 267 del Código Adjetivo, así mismo me permito ofrecer las siguientes Pruebas como lo estipula el mismo artículo.

PRUEBAS:

I.-DOCUMENTAL PUBLICA consistente en copia certificada del convenio que se celebró en el Exp. 1454/17 que se llevó a cabo en el Juzgado Primero de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos en el que se aclarará completamente los acuerdos a que se ha llegado y a los que me he referido la cual obra visible a fojas 146 a la 151 del expediente.

II.- Testimonial a cargo de ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, NORMA ALICIA, JORGE LUIS, JUAN ANATONIO, PATRICIA EUGENIA, MARIA DE JESUS, SORAYA Y ERNESTO ALONSO DE APELLIDOS LEO REYES, herederos en el presente juicio, que deberán presentarse para el día y hora que su Señoría tenga a bien fijar para la audiencia de pruebas y alegatos.

III.- Copia de la Escritura Pública No. 901 expedida por el Notario Público No. Tres Lic. Víctor Manuel González López la cual obra en el expediente de la foja 121 a la 127.

IV.-Documentales consistentes en depósitos bancarios que se hicieron por ROGELIO, JORGE LUIS E IRMA GRACIELA LEO REYES, para la manutención de nuestro padre.

V.- Presuncional legal y humana en todo lo que me favorezca.

VI.- Instrumenta de actuaciones en todo lo que me favorezca.

Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez, atentamente solicito:

PETITORIOS:

PRIMERO.- Se me tenga dando contestación al presente Incidente.



SECRETARIA DEL ESTADO

6
JRE

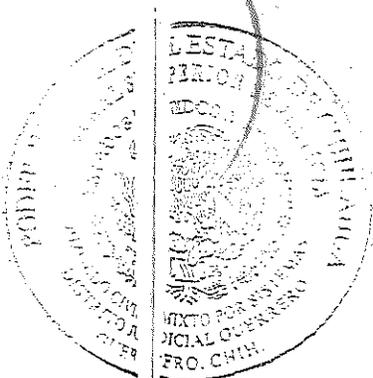
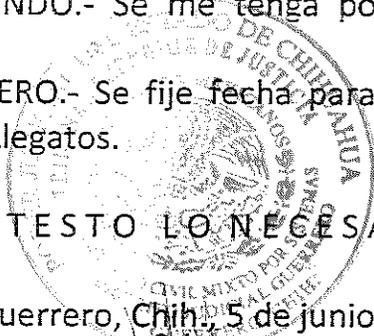
SEGUNDO.- Se me tenga por ofrecidas las pruebas a que se hace mención.

TERCERO.- Se fije fecha para que tenga verificación la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., 5 de junio de 2018

ERNESTO ALONSO LEO REYES



CERTIFICACION COPIAS

0 286

112



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
CALLE DE LA DEFENSA PÚBLICA
CALLE DE LA DEFENSA PÚBLICA
CALLE DE LA DEFENSA PÚBLICA

2586

CONTRATO PRIVADO DE INTERCAMBIO DE PROPIEDADES



Chihuahua, Chihuahua a 6 de marzo de 2015.

Por medio de la presente se hace constar:

Por el señor Rogelio Leo Reyes y la señorita Patricia Eugenia Leo Reyes siendo mayores de edad y en pleno uso de sus facultades mentales y por intereses propios intercambian propiedades que es en presencia de sus padres los señores Don Antonio Leo Granados y Doña María de Jesús Reyes Campos de

-----Rogelio Leo Reyes cambia a Patricia Eugenia Leo Reyes la parte que a él le corresponde de la casa finca ubicada en la calle 2da y Ojinaga nº 202 código postal 31940 de la zona centro en ciudad Madera, Chihuahua; y Patricia Eugenia Leo Reyes cambia a Rogelio Leo Reyes la parte de la finca que le corresponde con medidas 4.30 mts de frente más 1 mts lineal que colinda con una propiedad que a él le toca ubicada en la calle guerrero entre 5ta y 7ma con código postal 31940 en la zona centro en ciudad Madera Chihuahua.-----

-----Se hace constar que el intercambio se hace por convenir a ambas partes siendo cambio por cambio sin más interés alguno.-----

-----Firmando ambas partes de conformidad y comprometiéndose que cuando sea el momento cada uno firmara ante el notario público para hacer válido dicho trato.-----

-----dando ambas partes en común acuerdo que este trato queda como IRREVOCABLE.-----

-----Se firma de común acuerdo ante sus hermanos como testigos.-----

Rogelio Leo Reyes

Patricia Eugenia Leo Reyes

Norma Alicia Leo Reyes

Jorge Luis Leo Reyes

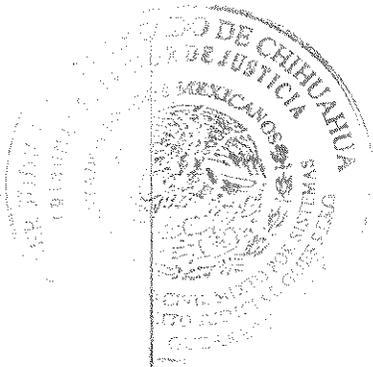
SORAYA LEO DE N

CERTIFICACION COPIA

0 287

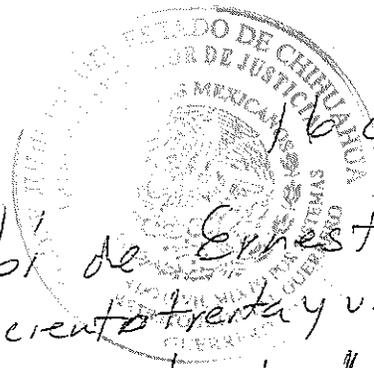


SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



29-15-0
RECIBOS
29-15-0
RECIBOS

1,13,
per
Man
? Sr

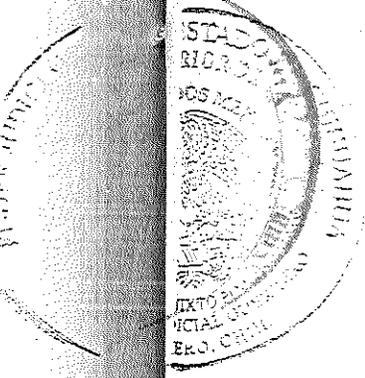


16 agosto 2016

Recibí de Ernesto Les Reyes \$ 1,131.00
(Un mil ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.) por concepto
de 50% rentas de Madera, locales Manolo foto
754.00 Lonchería Jimenez 377.00 al Sr. Antonio
Les Granados

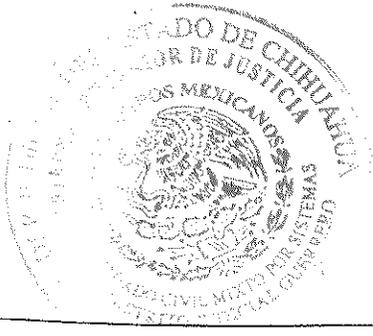
Recibí
[Signature]

CERTIFICACION COPIAS



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPLENTE
ESTADOS UNIDOS

1954

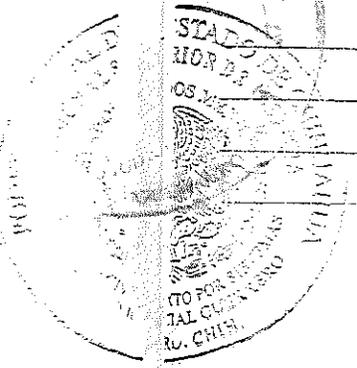


135

19 Julio 2016
Recibí de Ernesto Alonso Lea Reyes la
cantidad de \$ 1,885⁰⁰ (Un mil ochocientos ochenta
y cinco pesos ⁰⁰/100 m.n) =
Por concepto de rentas

- ① Lonchería Jimenez \$ 377⁰⁰ mes Julio
- ② Fotografía Marcelo \$ 1,508⁰⁰ Junio-Julio

CERTIFICACION COPIAS





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



BBVA BANCOMER

DEPOSITO EN CUENTA
FECHA / HORA: 20-09-2016 / 11:46:20
SUCURSAL : 0272
MOVIMIENTO : 000000032
REFERENCIA :
PLAZA : HERMOSILLO
CLIENTE: NORMA ALICIA LEO REYES
CUENTA : 0107902875

IMPORTE TOTAL MXP :\$ 1,015.00

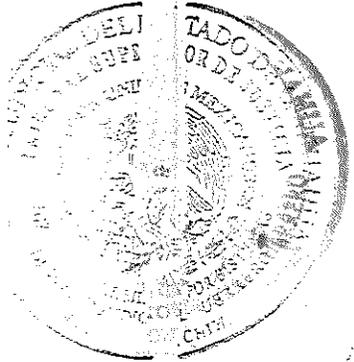
BBVA Bancomer

>>HX>>47>>00>>H0X50X5BX3 <<
>>00000000000000000000 <<
>>11X46X20XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO, AV. PASEO DE LA REFORMA 510,
COL. JUAREZ, DELA. CUAUHTEMOC; C.P. 06600,
MEXICO DF R.F.C. 88A-830831-LJ2

CERTIFICACION CON COPIAS





SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADO DE MEXICO
DISTRITO FEDERAL



Faint, illegible text or markings, possibly a signature or stamp, located in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly a signature or stamp, located in the lower right quadrant of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
CALLE DE LA JUSTICIA, CENTRO
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO



RECEIVED
MAY 10 1961
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

** BBVA-BANCOMER, S.A. **

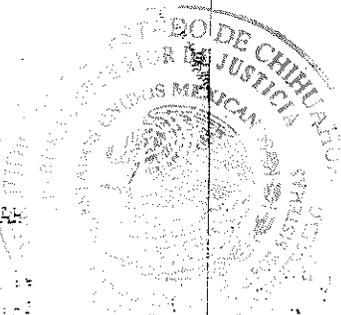
REF BBA830831LJ2

FECHA HORA CAJERO
11/05/17 16:13 MME226

DEPOSITO EN EFECTIVO
CLIENTE: NORMA ALICIA
LEO
REYES

UBICACION: CHIHUAHUA
CALLE: CHIHUAHUA
FECHA: 11/05/17
FOLIO: 488125
CANTIDAD EN MONEDA: 1,020.00
MONEDA: MXN
MONTO: \$1,020.00
ESEC. DEPOSITADO \$1,020.00
CAMBIO ENTREGADO \$5.00
CAMBIO EN RECIBO
MOTIVO DE PAGO:

LA TARJETA DE CREDITO BANCOMER
ES LA MAS COMPLETA Y TE OFRECE
LOS MEJORES BENEFICIOS.



BBVA-BANCOMER

BBVA-BANCOMER

DEPOSITO EN CUENTA

FECHA / HORA: 11/05/2017 / 16:13:25
SUCURSAL: CHIHUAHUA
MOVIMIENTO: 00000192
REFERENCIA:
PLAZA: DELICIAS
CLIENTE: NORMA ALICIA LEO REYES
CUENTA: 011 142875

BBVA-BANCOMER

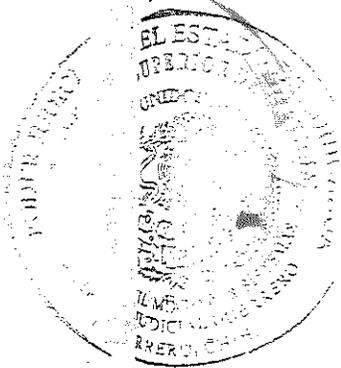
MONTO: \$ 1,020.00

>>E0>>E4>>00>>MSX5XN225<<
>>0000000000001091<<
>>T3XX56XX25X5<<

SE PUEDE VER EN FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA-BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO AV. PASEO DE LA REFORMA 510
CALLE JUAREZ, DELG. CUAUHTEMOC; C.P. 06600
MEXICO DF R.F.C. BBA-830831-LJ2

CERTIFICACION

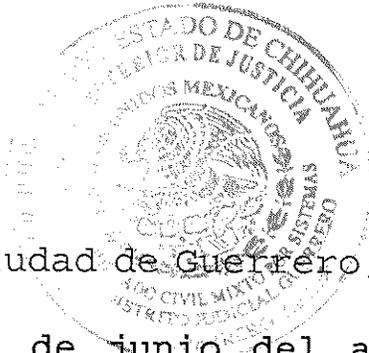


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPLENTE
SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA
ESTADO DE GUJARAT



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



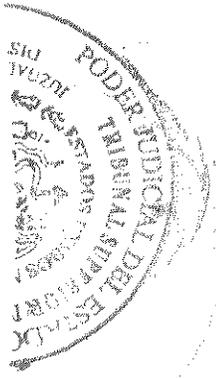
E 50/18

En la Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, las testigos de asistencia las C.C. BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, hace constar y certifica: que el término de tres días que se concedió para que se impongan del incidente y en su caso ofrezcan pruebas, inició el día cinco y concluyó el día siete, ambas fechas del presente mes y año. CONSTE.-----

CERTIFICACION COPIAS

Mariela Valenzuela

[Handwritten signature]

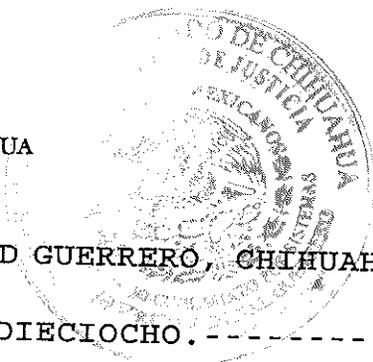


VERACRUZ, A LOS 15 DE JUNIO DE 2017.

15/06/2017



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.-----

- - Visto el contenido de la constancia que antecede y
tomando en consideración el escrito recibido en este
Tribunal el día cinco del presente mes y año, a las doce
horas con veintiséis minutos, signado por el C. ERNESTO
ALONSO LEO REYES, con la personalidad acreditada en el
expediente, téngasele en tiempo y forma dando contestación
al traslado que se le mandó correr por auto de fecha treinta
y uno de mayo del año en curso, con motivo del incidente
promovido, ofreciendo las pruebas que menciona, las que
se desahogarán y tomarán en cuenta en el momento procesal
oportuno; por lo que, se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE
DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia
incidental. Lo anterior con fundamento en lo que dispone
el artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado.-----

CERTIFICACION COPIAS

-----NOTIFIQUESE:-----

0 297

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez
Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito
Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252, por
ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5258:gmvv

B. G. Quispe

Mariola Valenzuela V.

CERTIFICACION COPIAS



C. J. del
DIST
PR

PERSON
del
bide

TAD
UR DE
SAR
C
g d
a

1077
L
r
bide
0/0

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE ANTONIO LEO
GRANADOS
EXP. 50/2019

C. JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMA
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
PRESENTE.

SORAYA, PATRICIA EUGENIA, NORMA ALICIA Y
MARIA JESUS, todas de apellido LEO REYES, con la
personalidad que tenemos debidamente acreditada en
autos al rubro indicado, ante U.C. Juez con el
bajo respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito y
conformidad con lo establecido en el artículo
del Código de Procedimientos Civiles aplicable
del Estado de Chihuahua, nos permitimos
poner en terminos amplios en todo sentido, a
Licenciada en Derecho SORAYA ALVAREZ LEO,
número de Cédula profesional 7052665,
bidamente registrada ante este H. Tribunal,
ajo el número de registro 1306295.

0 298

20 lo anteriormente expuesto y fundado
USTED C. JUEZ, atentamente solicitamos:

UNICO: Acordar de conformidad con el
verbo del presente escrito.



PROTESTAMOS LO NECESARIO
CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A LA FECHA DE
SU PRESENTACION.



CERTIFICACION COPIAS

SORAYA LEO DE A.

SORAYA LEO REYES

[Signature]

PATRICIA EUGENIA
LEO REYES

[Signature]

NORMA ALICIA LEO REYES

[Signature]

MARIA JESUS LEO
REYES



1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

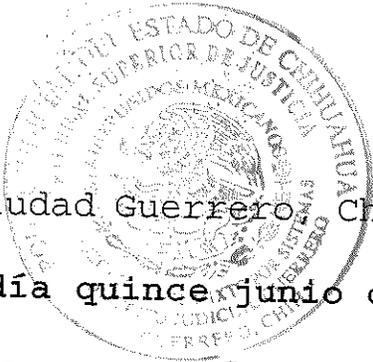
2023

2024

2025

249

E 50/18



En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las diez horas del día quince junio del año dos mil dieciocho, día y hora programados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en relación al incidente de oposición en contra del proyecto de partición, promovido por los C.C. SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, ambas de apellidos LEO REYES, el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES, declaran abierta la presente Audiencia, haciéndose constar por las testigos de asistencia mencionadas, que la presente audiencia no es video grabada como lo establece la oralidad, por no contar con los elementos necesarios, por tal motivo se procede a llevarse a cabo

0 300

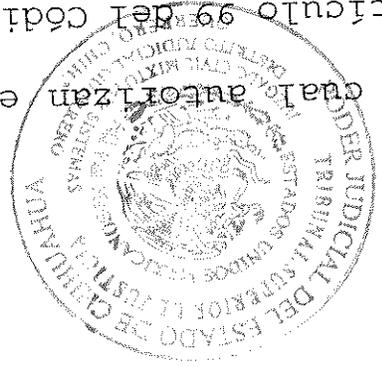
Alonso



15/06/18

15/06/18

el cual autorizan en los más amplios términos del artículo 99 del código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO, misma que tiene su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. A continuación las testigos de asistencia hacen constar que comparecen: las Licenciadas SORAYA ÁLVAREZ LEO así como también la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, autorizadas en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del código de Procedimientos Civiles del Estado Enseguida, esta última autorizada por los C.C. ERNESTO ALONSO, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS Y JUAN ANTONIO, todos de apellidos LEO REYES; se hace constar que también se encuentran presentes dichas profesionistas, de quienes se encuentra debidamente acreditada su personalidad. Enseguida se hace constar que los comparecientes manifiestan que es su deseo llegar al siguiente convenio: a) que los promovedes están de acuerdo en

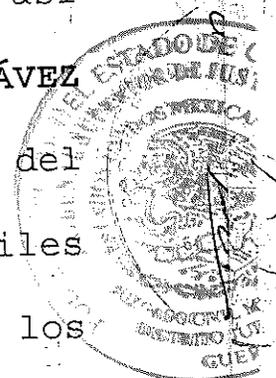


Handwritten notes and signatures in the left margin:
- A vertical signature on the far left.
- A large, stylized signature in the middle.
- The text "Procedimiento" written vertically.
- A date "06 de mayo 2011" written vertically.



el cual autorizan en los más amplios términos del artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO, misma que tiene su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. A continuación las testigos de asistencia hacen constar que comparecen: las Licenciadas SORAYA ÁLVAREZ LEO así como también la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, autorizadas en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Enseguida, esta última autorizada por los C.C. ERNESTO ALONSO, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS Y JUAN ANTONIO, todos de apellidos LEO REYES; se hace constar que también se encuentran presentes dichas profesionistas, de quienes se encuentra debidamente acreditada su personalidad. Enseguida se hace constar que los comparecientes manifiestan que es su deseo llegar al siguiente convenio: a) que los promoventes están de acuerdo en

CERTIFICACION COPIAS



Leo de d
de Cort
Juz

En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las diez horas

del día quince, junio del año dos mil dieciocho, día

Y hora programados por auto de fecha ocho de junio del

año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA

INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en relación al

incidente de oposición en contra del proyecto de

partición, promovido por los c.c. SORAYA Y PATRICIA

EUGENIA, ambas de apellidos LEO REYES, el licenciado

JOSE ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino por Ausencia

temporal de su titular del Juzgado Civil Míxto por

Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con

Fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, quien actúa con las

testigos de asistencia las c.c. MARIANA GUADALUPE

MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES,

declaran abierta la presente Audiencia, haciéndose

constar por las testigos de asistencia mencionadas,

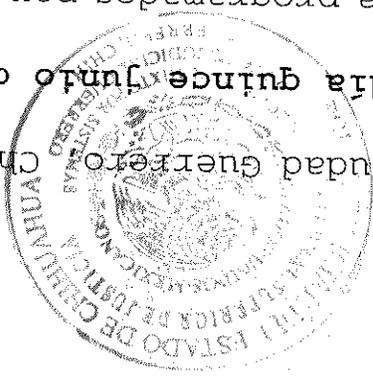
que la presente audiencia no es video grabada como lo

establece la oralidad, por no contar con los elementos

necesarios, por tal motivo se procede a llevarse a cabo

300 0

SECRETARÍA DE JUSTICIA



Handwritten signature or mark at the top right.

Handwritten signature or mark in the middle right.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom left.

2640
S

su totalidad, por lo que se refiere a **ERNESTO ALONSO Y MARÍA DEL ROSARIO**, se les entregará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), con la cual se finiquita el pago y a los demás se les entregará la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), los cuales se pagaran el día que reciban los \$5,661,538.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N) .;

b) en relación a los bienes muebles que se encuentran en el interior en la casa cuyo domicilio ya se indicó, se procederá a extraer de dicho lugar por parte del albacea designado, asociado de la Licenciada **SORAYA ÁLVAREZ LEO**, haciéndose un avalúo de los muebles inventariados en foja ochenta y seis y ochenta y siete del sumario; c) el pago de la camioneta y las joyas valuadas en la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), el día que se reciba el dinero del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se envió para su resguardo y depósito, se pagará a las personas que quedaron pendientes de recibir su parte;

d) que los promoventes en el presente asunto se

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top: *Alonso del Rosario*
 - Middle: *Los de*
 - Bottom: *de Cort*
 - Various illegible signatures and initials.

CERTIFICACION COPIAS

del Estado de Guatemala en el que remita a este Juzgado los certificados de depósito de números 1498719 y 1498723, el primero valioso por la cantidad de 5,525,393.78 (cinco millones quinientos veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 78/100 m.n) y el segundo por la cantidad de \$136,144.87 (ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100); F) una vez que se reciba contestación por parte de la institución bancaria a quien se solicitó por medio de exhorto número 47/18. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de lo escrito firman los que en ella intervinieron, ante el Licenciado JOSE ZONIGA ZARATE, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo



COPIA CERTIFICADA



2022
Reservado por el Sr. Juez Interino
C. J. Z. Z.



del Estado, a fin de que remita a este Juzgado los certificados de depósito números 1498719 y 1498723, el primero valioso por la cantidad de 5,525,393.78 (cinco millones quinientos veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 78/100 m.n) y el segundo por la cantidad de \$136,144.87 (ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100); f) una vez que se reciba contestación por parte de la institución bancaria a quien se solicitó por medio de exhorto número 47/18. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de lo escrito firman los que en ella intervinieron, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con los testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo

CERTIFICACION COPIAS

C. C. M. D.

Rosario Guadalupe



[Signature]

[Signature]

su totalidad, por lo que se refiere a ERNESTO ALONSO y MARIA DEL ROSARIO, se les entregará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la cual se finiquita el pago y a los demás se les entregará la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaran el día que reciban los \$5,661,538.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.). ;

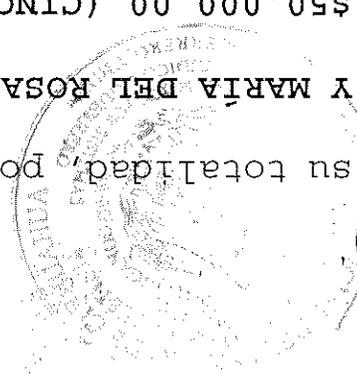
b) en relación a los bienes muebles que se encuentran en el interior en la casa cuyo domicilio ya se indicó, se procederá a extraer de dicho lugar por parte del albacea designado, asociado de la licenciada SORAYA ALVAREZ LEO, haciéndose un avalúo de los muebles inventariados en foja ochenta y seis y ochenta y siete del sumario; c) el pago de la camioneta y las joyas valuadas en la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el día que se reciba el dinero

del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se envió para su resguardo y depósito, se pagará a las personas que quedaron pendientes de recibir su parte;

d) que los promoventes en el presente asunto se

301

SECRETARÍA DE JUSTICIA

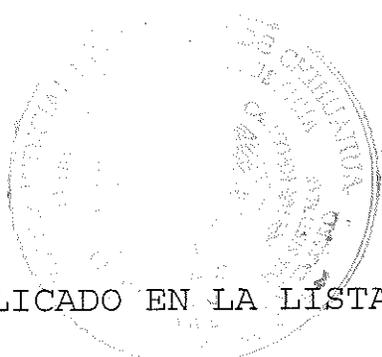


Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Jalisco', 'Jalisco', and 'Jalisco'.

Handwritten mark at the bottom left corner.

22-10

E 50/18



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5040 :mgmd

Rosario Seo de D

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Handwritten notes at the bottom left]



1998



JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL
PRESENTE.

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para solicitar:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar a su H. Señoría que se gire exhorto complementario a l C. Juez Quinto por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, otorgándole plenitud de jurisdicción en el exhorto No. 81/18. Para que se requiera a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, BANCA PATRIMONIAL, para que informe a la brevedad lo solicitado en su oficio No. De fecha así mismo si es necesario aplique lo medios de apremio que legalmente le corresponde toda vez que a la fecha no ha cumplido con lo solicitado en el oficio de referencia.

Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez atentamente solicito:

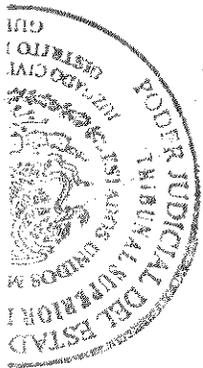
PETITORIOS:

- UNICO.- Se gire complemento de exhorto al juez mencionado.
- PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 13 de JUNIO de 2018

Maria del Carmen Chavez Lozano
LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO

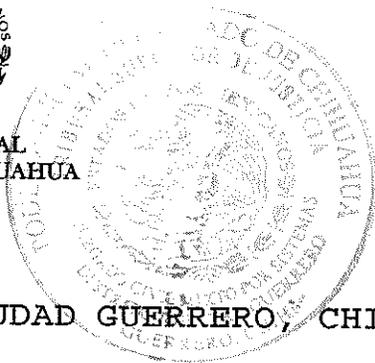
CERTIFICACION COPIA



VERACRUZ, MEXICO, A LOS ... DE ... DE ...



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Por recibido a las once horas con diez minutos del
día quince de junio del presente año, el escrito
signado por la C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con
la personalidad que se ostenta en autos y con relación
a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar
de conformidad su ocursu, toda vez que no aporta los
datos necesarios para la elaboración del exhorto que
pide.-----

CERTIFICACION COPIA

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE,
Juez Interino por ausencia temporal del Titular
adscrito al Juzgado Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de
las testigos de asistencia las C.C. BERTHA LIDIA
ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ. 304

Lo anterior con fundamento en lo que disponen los
artículos 252 y 254, ambos de la Ley orgánica del Poder
Judicial del Estado. DAMOS FE.-----



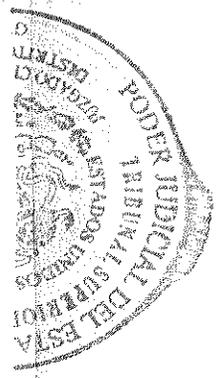
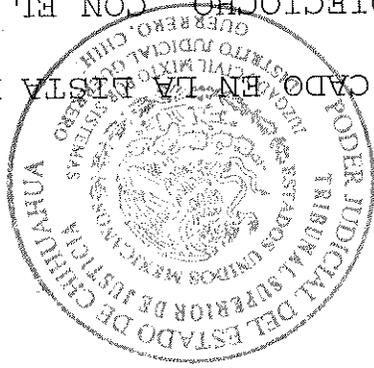
CERTIFICACIONES

Maria Victoria V.

Maria Victoria V.

Clave : 5758 : b1op

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 4. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5758 :blop

Marcia Vazquez V.

Handwritten signature
CERTIFICACION COPIAS

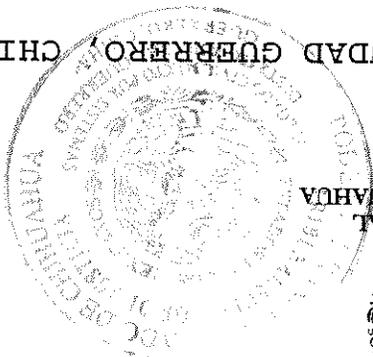


Judicial del Estado. DAMOS FE.-----
artículos 252 y 254, ambos de la Ley orgánica del Poder
Lo anterior con fundamento en lo que disponen los
ONTIVEROS PEREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA VAZQUEZ. 304
las testigos de asistencia las C.C. BERTHA LIDIA
Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de
adscrito al Juzgado Civil Mixto por Sistemas del
Juez Interino por ausencia temporal del Titular
- - Así lo acordó el Licenciado JOSE ZÚNIGA ZARATE,

-----NOTIFÍQUESE:-----
pide.
datos necesarios para la elaboración del exhorto que
de conformidad su curso, toda vez que no aporta los
a lo que solicita, dígaselo que no ha lugar a acordar
la personalidad que se ostenta en autos y con relación
signado por la C. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, con
día quince de junio del presente año, el escrito
- - Por recibido a las once horas con diez minutos del
DOS MIL DIECIOCHO.-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE
E 50/18

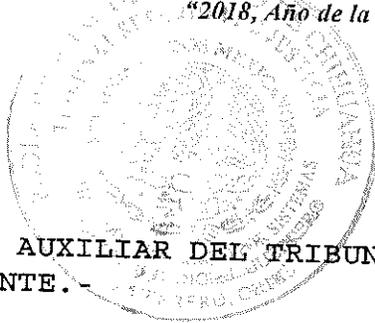
CERTIFICACION
COTIS





DER JUDICIAL
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de Jose Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



OFICIO NÚMERO 872/2018
EXPEDIENTE NÚMERO 50/2018

FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En el expediente número 50/18, relativo al juicio SUCESIÓN TESTAMENTARIA, promovido por MARIA JESUS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA A LICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, DE APELLIDOS LEO REYES A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO GRANADOS, existe un auto que a la letra dice: -----
En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las diez horas del día quince junio del año dos mil dieciocho, día y hora programados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en relación al incidente de oposición en contra del proyecto de partición, promovido por los C.C. SORAYA y PATRICIA EUGENIA, ambas de apellidos LEO REYES, el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES, declaran abierta la presente Audiencia, haciéndose constar por las testigos de asistencia mencionadas, que la presente audiencia no es video grabada como lo establece la oralidad, por no contar con los elementos necesarios, por tal motivo se procede a llevarse a cabo en forma escrita. Téngase por recibido a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, un escrito signado por las C.C. SORAYA, PATRICIA EUGENIA, NORMA ALICIA Y MARÍA DE JESÚS todas de apellidos LEO REYES, mediante el cual autorizan en los más amplios términos del artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO, misma que tiene su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. A continuación las testigos de asistencia hacen constar que comparecen: las Licenciadas SORAYA ÁLVAREZ LEO así como también la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, autorizadas en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Enseguida, esta última autorizada por los C.C. ERNESTO ALONSO, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS Y JUAN ANTONIO, todos de apellidos LEO REYES; se hace constar que también se encuentran presentes dichas profesionistas, de quienes se encuentra debidamente acreditada su personalidad. Enseguida se hace constar que los comparecientes manifiestan que es su deseo llegar al siguiente convenio: a) que los promoventes están de

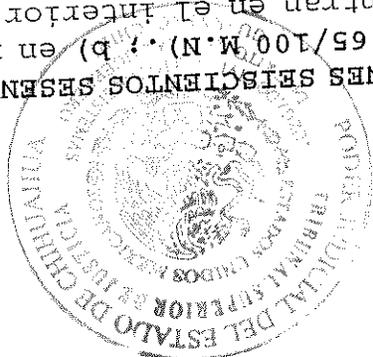


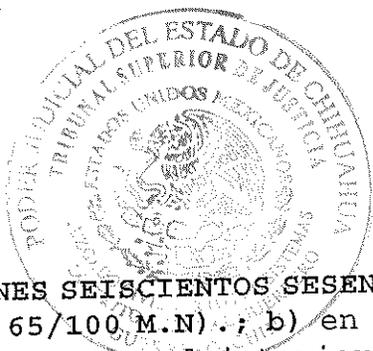
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2018
EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO CIVIL
MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GUERRERO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR

Estado. DAMOS FE.-----
el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del
CASTILLO TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone
las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE
Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia
Judicial del Estado, en el artículo 252 de la Ley orgánica del Poder
fundamento en el artículo 252 de la Ley orgánica del Poder
mixto por sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con
Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil
intervinieron, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez
previa lectura de lo escrito firman los que en ella
Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, y
bancaría a quien se solicitó por medio de exhorto número 47/18.
una vez que se reciba contestación por parte de la institución

trenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100). F)
78/100 m.n.) y el segundo por la cantidad de \$136,144.87 (ciento
quintientos veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos
valioso por la cantidad de 5,525,393.78 (cinco millones
certificados de depósito números 1498719 y 1498723, el primero
de Justicia del Estado, a fin de que remita a este Juzgado los
e) gírese atento oficio al Fondo Auxiliar del Tribunal Superior
impuesto predial en la porción que le corresponde a cada uno;
promovientes en el presente asunto se comprometen a pagar el
que quedaron pendientes de recibir su parte; d) que los
envió para su resguardo y depósito, se pagará a las personas
dinero del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se
(NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el día que se reciba el
camioneta y las joyas valuadas en la cantidad de \$91,000.00
LEO, haciéndose un avalúo de los muebles inventariados en foja
albacca designado, asociado de la Licenciada SORAYA ALVAREZ
que se encuentran en el interior de la casa cuyo domicilio ya
se indicó, se procederá a extraer de dicho lugar por parte del
Y OCHO PESOS 65/100 M.N.); b) en relación a los bienes muebles
(CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA

C. JUE: P R E S
tenem Ud. C.
se gire
Judicia
De fec
Para
PATRII
De f
que le
solicite





(CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N).; b) en relación a los bienes muebles que se encuentran en el interior en la casa cuyo domicilio ya se indicó, se procederá a extraer de dicho lugar por parte del albacea designado, asociado de la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO, haciéndose un avalúo de los muebles inventariados en foja ochenta y seis y ochenta y siete del sumario; c) el pago de la camioneta y las joyas valuadas en la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), el día que se reciba el dinero del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se envió para su resguardo y depósito, se pagará a las personas que quedaron pendientes de recibir su parte; d) que los promoventes en el presente asunto se comprometen a pagar el impuesto predial en la porción que le corresponde a cada uno; e) gírese atento oficio al Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que remita a este Juzgado los certificados de depósito números 1498719 y 1498723, el primero valioso por la cantidad de 5,525,393.78 (cinco millones quinientos veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 78/100 m.n) y el segundo por la cantidad de \$136,144.87 (ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100); f) una vez que se reciba contestación por parte de la institución bancaria a quien se solicitó por medio de exhorto número 47/18. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de lo escrito firman los que en ella intervinieron, ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE.-----

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
 CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2018
 EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO CIVIL
 MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL
 GUERRERO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.



12
 C. JUE
 PRES
 tenem
 Ud. C.
 se gire
 Judicial
 De fec
 Para
 PATRI
 De f
 que le
 solicit

"2018, Año del Centenario del Natalicio de Jose Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



OFICIO NÚMERO 872/2018
EXPEDIENTE NÚMERO 50/2018

FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En el expediente número 50/18, relativo al juicio SUCESIÓN TESTAMENTARIA, promovido por MARIA JESUS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA ALICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, DE APELLIDOS LEO REYES A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO GRANADOS, existe un auto que a la letra dice: -----

En Ciudad Guerrero, Chihuahua, siendo las diez horas del día quince junio del año dos mil dieciocho, día y hora programados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, en relación al incidente de oposición en contra del proyecto de partición, promovido por los C.C. SORAYA Y PATRICIA EUGENIA, ambas de apellidos LEO REYES, el licenciado JOSE ZUNIGA ZARATE, Quez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES, declaran abierta la presente Audiencia, haciéndose constar por las testigos de asistencia mencionadas, que la presente audiencia no es video grabada como lo establece la oralidad, por no contar con los elementos necesarios, por tal motivo se procede a llevarse a cabo en forma escrita. Téngase por recibido a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, un escrito signado por las C.C. SORAYA, PATRICIA EUGENIA, NORMA ALICIA Y MARIA DE JESUS todas de apellidos LEO REYES, mediante el cual autorizan en los más amplios términos del artículo 99 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado a la licenciada SORAYA ALVAREZ LEO, misma que tiene su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. A continuación las testigos de asistencia hacen constar que comparecen: las licenciadas SORAYA ALVAREZ LEO así como también la licenciada MARIA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, autorizadas en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado Enseguida, esta última autorizada por los C.C. ERNESTO ALONSO, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, JORGE LUIS Y JUAN ANTONIO, todos de apellidos LEO REYES; se hace constar que también se encuentran presentes dichas profesionistas, de quienes se encuentra debidamente acreditada su personalidad. Enseguida se llegará al siguiente: a) que los promovientes están de



305

137

135022

JUCIO TESTAMENTARIO
ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18



C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL
PRESENTE.-

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Ud. C. Juez con el debido respeto comparezco para solicitar:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar a su H. Señoría que se gire exhorto complementario a l C. Juez Quinto por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, otorgándole plenitud de jurisdicción en el exhorto No. 47/18

De fecha 24 mayo - 2018 con oficio No 686/18

Para que se requiera a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, BANCA PATRIMONIAL, para que informe a la brevedad lo solicitado en su oficio No. 686/18

De fecha 24 de mayo - 2018 así mismo si es necesario aplique lo medios de apremio que legalmente le corresponde toda vez que a la fecha no ha cumplido con lo solicitado en el oficio de referencia.

Por lo anteriormente escrito de Ud. Juez, atentamente solicito:

PETITORIOS:

UNICO.- Se gire complemento de exhorto al juez mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de JUNIO de 2018

LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOZANO

M. Del Carmen Chavez Lozano

CERTIFICACION COPIAS

0 306

137

RECEIVED
JUL 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

PODER JUDICIAL DEL
TRIBUNAL SUPLENTE
ESTADO DE CALIFORNIA
DISTRICT OF COLUMBIA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de junio del presente año, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, gírese atento exhorto complementario al exhorto 47/18, para que se requiera a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, BANCA PATRIMONIAL, para que informe a la brevedad el trámite que le dio al exhorto a fin de que informe si a la fecha hay un saldo pendiente de la cuenta del señor ANTONIO LEO GRANADOS, número 1-4-049851739, ahora 2149851739.-----

CERTIFICACION COPIAS

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA

~~Handwritten mark~~

Maria Victoria

Handwritten signature

SE CERTIFICA QUE EN LA LISTA DE LOS DECRETOS DE JUNIO DE 2010
SE ENCONTRÓ AL N.º 10. DIRECTA DE DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
LA LEY N.º 5716 CON EL TÍTULO
A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETOS

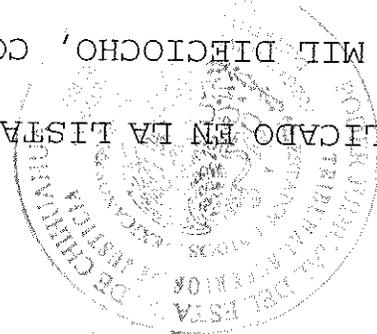
CERTIFICACION COPIAS

Handwritten signature

Maria Victoria

Clave: 5600 : bict

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.



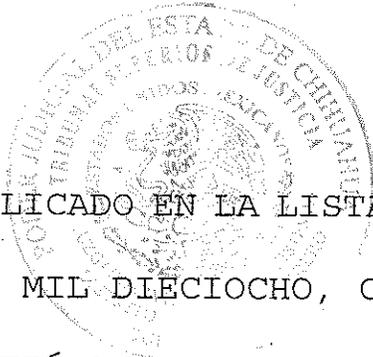
ÚNICA

Expte

en cui
promc
expi:
Códig

los ar

H. JI
DIST
P R I



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE
 DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS
 MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5600 :bict

Handwritten signature

Mariela Valencia V.

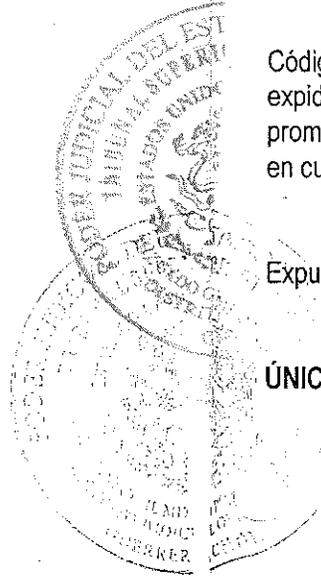
CERTIFICACION COPIAS

27 de Junio de 2018
 SE ENTREGÓ AL D. LIC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ LOPEZ
 EN EL ALMOBASTADO COM. DE 97110
 A QUE SE REFIERE EL PODD QUE SE LE ENTREGA
 QUIEN FIRMA DE RECIBIDO CONSTE.

Handwritten signature

Mariela Valencia V.

~~*Handwritten signature*~~



H. JU
 DIST
 P R I

los au

Códi
 expid
 prom
 en cu

Expue

ÚNIC

E 50/18
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS

MIL DIECIOCHO.

--- Por recibido a las trece horas con treinta y seis

minutos del día veintuno de junio del presente año, el

escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN

CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, gírese

atento exhorto complementario al exhorto 47/18, para que

se requiera a la Institución Bancaria BVA BANCOMER,

BANCA PATRIMONIAL, para que informe a la brevedad el

trámite que le dio al exhorto a fin de que informe si

a la fecha hay un saldo pendiente de la cuenta del señor

ANTONIO LEO GRANADOS, número 1-4-049851739, ahora

2149851739.

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez

Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del

Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el

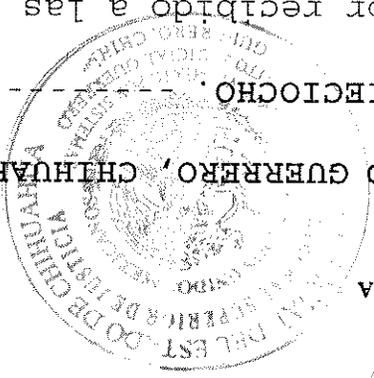
artículo 252, por ausencia temporal de su Titular, quien

actúa con las testigos de asistencia las C.C. BERTHA

LIDIA ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA

307

CERTIFICACION COPY



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER JUDICIAL



Handwritten mark

76

**JUICIO SUCESORIO-TESTAMENTARIO
A BIENES DE ANTONIO LEO GRANADOS
EXP. 50/18**



**H. JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
PRESENTE. -**

C. LIC. SORAYA ALVAREZ LEO, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del juicio indicado al rubro respetuosamente comparezco para exponer:

Que, por medio del presente recurso, y con fundamento en lo dispuesto por el Art. 89 del Código de Procedimientos Civiles aplicables en el Estado de Chihuahua, vengo a solicitar se me expidan, a mi costa, **COPIAS CERTIFICADAS**, de lo actuado desde la fecha 07 de mayo del 2018, promoción presentada de proyecto de partición de la herencia hasta el día de hoy 22 de junio del año en curso.

Expuesto lo anterior, atentamente solicito:

ÚNICO: Acordar de conformidad, con el cuerpo del presente escrito.

CERTIFICACIONES

**PROTESTO LO NECESARIO.
CD. GUERRERO, CHIH., A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

LIC. SORAYA ALVAREZ LEO

0 308

140

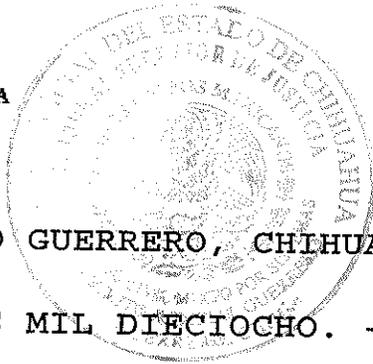


1970

276
7



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



E 50/18

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE JUNIO
DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día veinticinco del presente mes y
año, a las diez horas con treinta y seis minutos, el
escrito signado por la Licenciada SORAYA ÁLVAREZ LEO,
con la personalidad que tiene debidamente acreditada
en autos, como lo solicita, expídasele copia
certificada de todo lo actuado dentro del presente
juicio. Lo anterior con fundamento en lo que dispone
el artículo 89 del Código de procedimientos Civiles
del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE,
Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el
artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
estado, por ausencia temporal de su Titular, quien
actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA
GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO
TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone

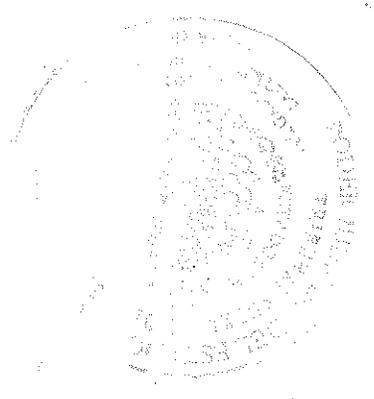
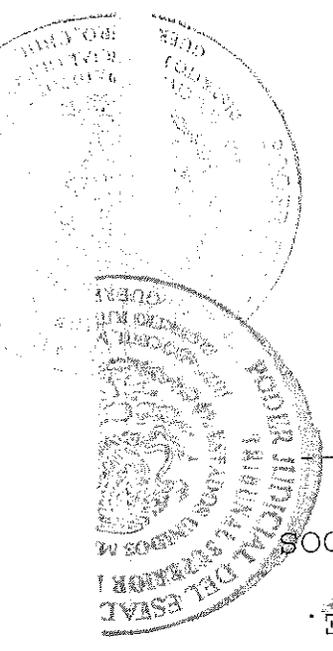
COPIA

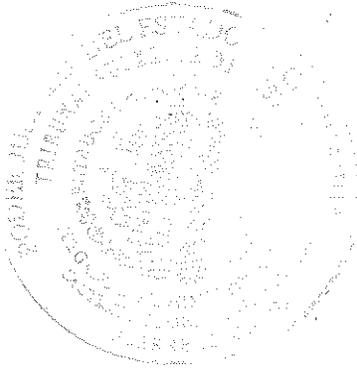
CERTIFICACION COPIAS

[Handwritten signature]

Clave: 5755 : mgmd

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 2 . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS . CONSTE.





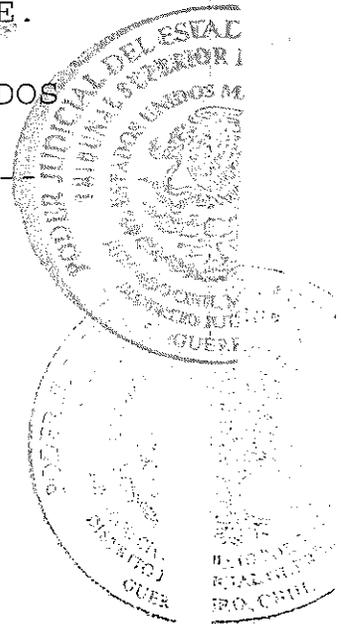
EST.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5755 :mgmd

CERTIFICACION COPIAS



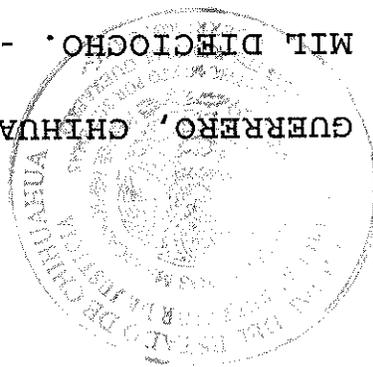
309

--- Así lo acordó el Licenciado JOSE ZÚNIGA ZARATE,
Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el
artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
estado, por ausencia temporal de su Titular, quien
actúa con las testigos de asistencia las C.C. MARIANA
GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO
TORRES. Lo anterior con fundamento en lo que dispone

del Estado. -----
el artículo 89 del Código de procedimientos civiles
juicio. Lo anterior con fundamento en lo que dispone
certificada de todo lo actuado dentro del presente
en autos, como lo solicita, expídase copia
con la personalidad que tiene debidamente acreditada
escrito signado por la Licenciada SORAYA ALVAREZ LEO,
a las diez horas con treinta y seis minutos, el
--Por recibido el día veinticinco del presente mes y

DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE JUNIO
E 50/18

COPIA
SISTEMAS



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER JUDICIAL



275



2778

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los valores"

OFICIO NÚMERO 903/2018
EXPEDIENTE NÚMERO 50/18

C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE.-

COPIAS

Para su diligenciación y constando de una foja útil, remito a Usted el exhorto número 57/2018, complementario al número 47/2018, deducido del expediente con el número al rubro indicado, relativo al juicio SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor ANTONIO LEO GRANADOS, promovido por MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA A LICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, DE APELLIDOS LEO REYES.

0 310

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2018.
EL JUEZ INTERINO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL
TITULAR ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

PODER JUDICIAL DE
TRIBUNAL DE
ESTADOS

RECEIVED

1000

272 8



TRIBUNAL SUPERIOR
de JUSTICIA
CHIHUAHUA

CERTIFICACION COPIAS

EXHORTO NÚM. 57/18, COMPLEMENTARIO AL NÚM. 47/2018.

EL LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, JUEZ INTERINO POR
AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL
MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, A
USTED JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO
SABER:-----

- QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/18, RELATIVO AL JUICIO
SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO LEO
GRANADOS, PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA
GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA A LICIA
JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA,

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS

RECORRIDO

2790



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los valores"

EXHORTO NÚM. 57/2018
COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 47/2018.

EL LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, JUEZ INTERINO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, A USTED C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER:-----

- - Que en el expediente número 50/18, relativo al juicio SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor ANTONIO LEO GRANADOS, promovido por MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA A LICIA JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA, DE APELLIDOS LEO REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por recibido a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de junio del presente año, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, gírese atento exhorto complementario al exhorto 47/18, para que se requiera a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER,

CERTIFICACION COPIAS



LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

EL JUEZ INTERINO POR ASISTENCIA TEMPORAL DEL TITULAR, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

DEL DOS MIL DIECIOCHO - DOY FE. - EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO GUERRERO, CHIHUAHUA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ES DADO EN LA CIUDAD DE DILIGENCIARLO EN SUS TERMINOS Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO UNA VEZ QUE SEA EL PRESENTE DESPACHO EN SU PODER SE SIRVA - - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A USTED A FIN DE QUE

Judicial del Estado. DOY FE. - RÚBRICAS. - el artículo 254 ambos de la Ley orgánica del Poder VÁZQUEZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone LIDIA ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA actúa con las testigos de asistencia las C.C. BERTHA artículo 252, por ausencia temporal de su Titular, quien Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del --- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez





--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ Y GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 ambos de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - RÚBRICAS.-----

- - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A USTED A FIN DE QUE UNA VEZ QUE SEA EL PRESENTE DESPACHO EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLO EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ES DADO EN LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO - DOY FE.-----

EL JUEZ INTERINO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ.



2790

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los valores"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



EXHORTO NÚM. 57/2018
COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 47/2018.

EL LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, JUEZ INTERINO POR
AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL
MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, A
USTED C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO
SABER:-----

- Que en el expediente número 50/18, relativo al juicio

SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor ANTONIO LEO
GRANADOS, promovido por MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA
GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORMA A LICIA
JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA,
DE APELLIDOS LEO REYES, existe un auto que a la letra
dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido a las trece horas con treinta y seis

minutos del día veintuno de junio del presente año, el
escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN
CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente
acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, gírese
atento exhorto complementario al exhorto 47/18, para que
se requiera a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER,

312

BANCA PATRIOMONIAL para que informe a la brevedad el



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



TRIBUNAL SUPERIOR
de **JUSTICIA**
CHIHUAHUA

LAS CC. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES, TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACEN CONSTAR Y CERTIFICAN.-----

QUE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE ANTECEDEN EN SESENTA Y UN FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN AUTOS Y SE COMPULSAN PARA SER ENTREGADAS AL INTERESADO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 50/18 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS, ROGELIO, IRMA GRACIELA, MARÍA DEL ROSARIO, JORGE LUIS, NORA ALICIA, JUAN ANTONIO, PATRICIA EUGENIA, ERNESTO ALONSO Y SORAYA TODOS DE APELLIDOS LEO REYES A BIENES DE ANTONIO LEO GRANADOS. SE AUTORIZA, SELLA Y FIRMA EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

0 313



MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ

